

# Sesion 52.<sup>a</sup> extraordinaria en 24 de Enero de 1893

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES ZEGERS Y RODRIGUEZ ROZAS

## SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesión anterior.—Cuenta.—Continúa la discusión de la partida 1.<sup>a</sup> del presupuesto de Instrucción Pública y usan de la palabra los señores Edwards don Eduardo, Gazitúa, Trumbull, Blanco y Montt don Pedro.—Cerrado el debate, es aprobada dicha partida.—Queda pendiente la discusión del mismo presupuesto.

Se leyó y fué aprobada el acta siguiente:

Sesión 51.<sup>a</sup> extraordinaria en 23 de Enero de 1893.—Presidencia de los señores Zegers y Rodríguez Rozas.—Se abrió á las 2 hs. 20 ms. P. M. y asistieron los señores:

Aguirre, David Florentino  
Aninat, Jorge  
Arlegui R., Javier  
Bannen, Pedro  
Barrios, Alejo  
Barros Méndez, Luis  
Blanco, Ventura  
Carrasco Albano, V.  
Concha S., Carlos  
Correa A., José Gregorio  
Correa S., Juan de Dios  
Cristi, Manuel A.  
Díaz Besoain Joaquín  
Echeverría, Leoncio  
Edwards, Benjamín  
Edwards, Eduardo  
Encina, Pacifico  
Errázuriz, Ladislao  
Errázuriz U., Rafael  
Gazitúa B., Abraham  
González, Juan Antonio  
González E., Alberto  
González E., Nicolás  
Gutiérrez M., José R.  
Guzmán I., Eugenio  
Hevia Riquelme, Anselmo  
Irrarázaval, Carlos  
Jordán, Luis  
Lamas, Alvaro  
Larrain A., Enrique  
Lisboa, Genaro  
Lyon, Carlos  
Mac-Iver, David  
Mathieu, Beltrán  
Matte, Eduardo

Montt, Enrique  
Montt, Pedro  
Ochagavía, Silvestre  
Ortizar, Daniel  
Paredes, Bernardo  
Pleiteado, Francisco de P.  
Reyes, Nolasco  
Richard F., Enrique  
Risopatrón, Carlos V.  
Robinet, Carlos T.  
Rodríguez H., Ricardo  
Rozas, Ramón Ricardo  
Santa Cruz, Vicente  
Santelices, Ramón E.  
Silva Wittaker, Antonio  
Tocornal, Juan E.  
Tocornal, Ismael  
Trumbull, Ricardo L.  
Undurraga V., Francisco  
Urrutia Rozas, Carlos  
Urrutia Rozas, Luis  
Vázquez, Erasmo  
Vial Ugarte, Daniel  
Vidal, Francisco A.  
Walker Martínez, Carlos  
Walker Martínez, Joaquín  
Zavala, Samuel  
Zerrano, Rafael  
y los señores Ministros del Interior, de Justicia é Instrucción Pública, de Guerra y Marina, de Industria y Obras Públicas, de Hacienda y el Secretario.

remite el proyecto de ley de presupuestos de gastos públicos para el presente año, en la parte correspondiente al Ministerio de Industria y Obras Públicas.

Quedó en tabla.

2.<sup>o</sup> De un oficio de la Comisión de reorganización de los servicios públicos con que acompaña un proyecto de reforma de la ley de licencia á los empleados públicos.

Se mandó acusar recibo, y el proyecto á la Comisión de Hacienda.

Antes de la orden del día y á indicación del señor Zegers (Presidente) se acordó considerar la sesión nocturna como tercera hora de la presente para los efectos de la redacción del acta.

A indicación del mismo señor Presidente se formó la siguiente tabla de preferencias para las sesiones que no están dedicadas á la discusión de los presupuestos:

1.<sup>o</sup> Proyecto en tabla sobre construcción de ferrocarriles, que no imponen gravamen al Fisco;  
2.<sup>o</sup> Id. de subdivisión administrativa del departamento de Mulchén, formado por la Ilustre Municipalidad respectiva, si estuviere informado por la Comisión;

3.<sup>o</sup> Id. sobre transformación de las ciudades de Santiago y Talca;

4.<sup>o</sup> Id. sobre nivelación de las acequias de Linares, si estuviere informado.

Dentro de la orden del día continúa la discusión de la partida 1.<sup>a</sup>, «Universidad» del presupuesto de Instrucción Pública, é hicieron uso de la palabra los señores Concha y Walker Martínez don Carlos.

Se suspendió la sesión.

A segunda hora continuó la discusión de la misma partida y en el uso de la palabra el señor Walker Martínez don Carlos.

Se levantó la sesión á las 6.30 P. M.

A tercera hora no hubo sesión por falta de número. Se dió cuenta de los siguientes oficios del Senado: Santiago, 23 de Enero de 1893.—Devuelvo á V. E., aprobado en los mismos términos que lo ha hecho esa Honorable Cámara, el proyecto de ley que tiene por objeto conceder, por gracia, una pensión

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta:

1.<sup>o</sup> De un oficio del Honorable Senado con que

anual de dos mil pesos á doña Virginia Donoso y Rodríguez.

Tengo el honor de decirlo á V. E. en contestación á su oficio número 414, de fecha 26 de Diciembre de 1892.

Dios guarde á V. E.—AGUSTIN EDWARDS.—*F. Carvalho Elizalde*, Secretario.

Santiago, 23 de Enero de 1893.—Devuelvo á V. E. aprobado, en los mismos términos en que lo ha hecho esa Honorable Cámara, el proyecto de ley que tiene por objeto aumentar á dos mil pesos anuales la pensión de que disfruta doña Elena Ortiz, v. del capitán de navío don Manuel Thompson.

Tengo el honor de decirlo á V. E. en contestación á su oficio número 181, de fecha 11 de Septiembre de 1890.

Dios guarde á V. E.—AGUSTIN EDWARDS.—*F. Carvalho Elizalde*, Secretario.

«Santiago, 23 de Enero de 1893.—Devuelvo á V. E., aprobado en los mismos términos en que lo ha hecho esa Honorable Cámara, el proyecto de ley que tiene por objeto disponer que los asignatarios forzosos del ingeniero primero del blindado *Blanco Encalada*, don Benjamín Trehwela, serán considerados, por gracia, como si el citado ingeniero hubiera muerto en el empleo de capitán de fragata.

Tengo al honor de decirlo á V. E. en contestación á su oficio núm. 267, de fecha 5 de Septiembre de 1892.

Dios guarde á V. E.—AGUSTIN EDWARDS.—*F. Carvalho Elizalde*, Secretario.»

«Santiago, 23 de Enero de 1893.—Devuelvo aprobado, en los mismos términos en que lo ha hecho esa Honorable Cámara, el proyecto de ley que tiene por objeto conceder, por gracia, á doña Emilia Gazitúa, viuda de Molinas, madre del contraalmirante de la Armada Nacional don Javier Molinas Gazitúa, el goce de un montepío de dos mil cuatrocientos pesos anuales, en conformidad á la ley de 6 de Agosto de 1855.

Tengo el honor de decirlo á V. E. en contestación á su oficio núm. 416, de fecha 26 de Septiembre de 1892.

Dios guarde á V. E.—AGUSTIN EDWARDS.—*F. Carvalho Elizalde*, Secretario.»

El señor *Zegers* (Presidente).—¿Algún señor Diputado desea usar de la palabra antes de la orden del día?

Ofrezco la palabra.....

Entraremos á la orden del día.

Continúa la discusión de la partida 1.ª del presupuesto de Instrucción Pública.

El señor *Edwards* (don Eduardo).—Pido la palabra.

El señor *Zegers* (Presidente).—Tiene la palabra el honorable Diputado de Linares.

El señor *Edwards* (don Eduardo).—Recuerdo, señor Presidente, que en una de las sesiones pasadas el honorable Diputado de Valparaiso, señor Blanco Viel, objetó las partidas del presupuesto referentes al Registro Civil. Dijo: «No tocaré absolutamente las razones políticas ó religiosas que aconsejan la

supresión de estas partidas, me limitaré exclusivamente al terreno en que liberales y conservadores podemos marchar en perfecto acuerdo; al aspecto económico y administrativo de la cuestión. Y realmente demostró hasta la evidencia que se gastaba más de medio millón de pesos en aquello que podía hacerse mil veces mejor con un décimo del gasto, por medio de los notarios en las ciudades y de los maestros de escuela en los campos; demostró á la vez que el Registro Civil como estadística era un engaño, pues de los datos que ella arroja, resulta que en pocos años más la población de Chile habrá desaparecido totalmente, pues, según el Registro Civil los nacimientos sólo alcanzan á la mitad del número de defunciones.

El señor Ministro de Hacienda contestó al señor Blanco que lamentaba que, poniendo en peligro el *statu quo* patriótico por todos deseado, se trajera al debate la cuestión que más profundamente nos dividía. Esta amenaza veía el señor Mac-Iver porque el señor Blanco hacía ver los defectos del Registro Civil, cuando el señor Blanco no pedía que volviera ese servicio á los curas, que también lo desempeñaban en otro tiempo, sino que se limitaba á pedir se entregara ese servicio á los notarios y maestros de escuela que nos darían un servicio mejor y una economía de medio millón de pesos.

Los señores Ministros que veían en tan grave peligro la concordia patriótica por esas observaciones tan justas referente tan sólo á intereses comunes á todos los partidos, consideraban cuestión baladí, que no debía interrumpir por un momento la tarea de la Cámara, el atropello cometido por el Consejo de Instrucción Pública, quitando la última migaja no diré de libertad, sino, lo que sería más exacto, de derecho á existir que aún conservaban los colegios particulares, es decir los colegios católicos.

Es algo que sorprende; todos los ataques que en contra de nosotros se dirigen, son los actos más naturales del mundo, ellos no perturban la concordia patriótica de los partidos, bien pueden nuestros adversarios arrancarnos el derecho de elegir á nuestros representantes en el Congreso, bien puede el asesinato convertirse en arma de partido, bien puede derrocharse nuestro dinero en pago de agentes electorales de nuestros adversarios, bien puede arrancárense el derecho de educar cristianamente á nuestros hijos, todo ello se puede hacer por nuestros adversarios políticos, ello en nada perturba la concordia patriótica de los partidos á juicio del honorable señor Mac-Iver y de sus compañeros de Ministerio; lo único que perturba esa situación patriótica tan deseada por todos, es las protestas de los oprimidos y los lamentos de las víctimas, no son en ningún caso los actos de los tiranos.

No comprendo cómo los que han visto impasibles el nombramiento de jueces, hecho, no por el Consejo de Estado, y en el local del Consejo de Estado sino en reuniones de los representantes de un partido político y en beneficio de un partido político, pueden sólo hoy recordar el *statu quo* patriótico. No comprendo cómo los que han visto impasibles el asesinato del hermano del respetable cura de San Carlos, asesinado alevosamente por móviles políticos y en la oscuridad de la noche, sólo hoy hagan esos

patrióticos recuerdos, no comprendo cómo lo hacen los que han defendido los escándalos electorales de Aconcagua y de Castro. Es curioso, como lo he dicho antes, que sean sólo los lamentos de las víctimas los que perturban la concordia patriótica.

Pero hay casos en la misma discusión de los presupuestos que demuestran hasta la evidencia con cuánto empeño y con qué celo los señores Ministros y la mayoría de los señores Diputados liberales mantienen el *statu quo* patriótico.

Allá en los tiempos del tirano Balmaceda, en aquel tiempo en que reinaba aquel hombre al que los conservadores todos declaramos cruda guerra y al que al fin derrocamos en unión de los señores liberales, el presupuesto del Culto señalaba 250,000 pesos para fábrica de templos, el año 1889 se redujo esa cantidad á 180,000 pesos (probablemente en castigo de la actitud enérgica de los conservadores). El año 1891, después del triunfo del ejército constitucional, formado de católicos y liberales unidos, y á cuya organización contribuyeron no sólo conservadores sino también el clero católico, muchos de cuyos miembros, desafiando la zaña del dictador, se constituyeron en reclutadores de soldados, hicieron su viaje al norte escondidos en las carboneras de los buques, sometiendo á toda clase de privaciones para ir á prestar su contingente á la causa de la justicia y de la verdad. En ese año se redujo el presupuesto del Culto, reduciéndose la partida de fábrica de templos á 120,000 pesos. Creo que se hizo bien y ello se efectuó con el asentimiento unánime de la Cámara, pues los ingentes gastos hechos durante la revolución exigían la reducción de los gastos públicos.

En el presente año, cuando la mayoría liberal y los señores Ministros han negado su voto á muchas economías á que lo dieron el año pasado, es cuando, como una muestra de gratitud á los inmensos servicios prestados por el clero, por las comunidades religiosas, por la mujer católica y por los conservadores todos á la causa constitucional, es cuando se ha querido reducir esa partida á cuarenta y seis mil pesos.

Yo no comprendo este *statu quo* que consiste en reducir los gastos de fábrica y conservación de templos de esa manera en 1888 250,000 pesos, en 1889 180,000 pesos, en 1891 120,000 pesos, en 1892 46,000 pesos.

Si no hubiese existido un espíritu de hostilidad manifiesta yo habría comprendido una reducción de 20, 30 ó aun 50,000 pesos en la partida de fábrica de templos, pero el reducirlo de 180,000 pesos, que fué el último presupuesto de Balmaceda á 46,000 pesos, es evidente un acto de hostilidad manifiesta, mucho más manifiesta aun cuando se ve que se niega oídos á toda otra proposición de economía que se propone en esta Cámara.

Es verdad que con el auxilio de los votos de algunos Diputados liberales se logró en esta Cámara hacer que el presupuesto del Culto se repusiera á lo que había sido el año anterior, quiera Dios que ello sea definitivo, pero ello en nada quita la fuerza de mi argumentación, el hecho es perfectamente exacto; la única economía mantenida en esta Cámara por los señores Ministros y por la mayoría de la mayoría liberal ha sido la economía irritante de reducir á una

cifra ridícula, dadas las necesidades que hay que llenar, esa partida del presupuesto del Culto.

Son estas las razones que han hecho sorprenderme de los temores del señor Ministro de que nosotros quisiéramos romper el *statu quo* patriótico, que sólo ha existido hasta hoy de nuestra parte, que los señores de la mayoría jamás han respetado. Pero realmente nada puede sorprendernos cuando todo un Ministro de Hacienda, interesadísimo en mejorar la situación de la Hacienda pública, y que debe ser harto entendido en cuestión de dinero y de números considera un acto de hostilidad hacia él el que se pida mejorando el servicio una economía de 500,000 pesos en el presupuesto y que manifiesta estar plenamente convencido de que 250, 180, 120 y 46 mil son la misma cifra, son exactamente el mismo número, el *statu quo* perfecto.

Y hoy cuando en unión de muchos, muchísimos liberales fuera de este recinto, es decir, fuera de esta sala y sólo dentro de ella defendemos la libertad de enseñanza y sobre todo la corrección en la manera de tomarse los exámenes ¿rompemos acaso la concordia de los partidos? Evidentemente nó, no hacemos otra cosa que usar del legítimo derecho de defensa, cumplimos con un deber imprescindible al defender nuestros derechos de padres para educar á nuestros hijos en conformidad á los dictados de nuestras conciencias.

Cumplimos con un deber al reclamar en materia de enseñanza siquiera ese remedo de libertad que nos dejó el dictador Balmaceda, pedimos á los hombres que lucharon con nosotros para la libertad que nos concedan siquiera la misma libertad que nos daba el tirano que unidos derrocamos.

Pedimos que, al día siguiente de la victoria, no se dé á las madres cristianas, que observaron una actitud tan noble en los días más amargos de la patria, que enviaron gustosas sus hijos á los campos de batalla á derramar su sangre en aras de la patria, á aquellas madres que á la vez que imploraban al cielo por el triunfo de la causa constitucional, desempeñaban el papel de madres adoptivas de los compañeros que gemían en las cárceles y de las familias de aquellos que habían abandonado hogar y familia para ir á servir á la patria ó para huir de las iras del dictador. A esas nobles matronas ¿qué se les ha ofrecido hasta hoy en pago de su conducta nobilísima? *El hambre ó la pérdida de la fe de sus hijos*. Ha sido esa la única compensación que se les ha dado en pago de sus sacrificios. Es áse realmente lo que vulgarmente se llama *el pago de Chile*.

No podrá objetárenos que combatimos la enseñanza, la ilustración del pueblo, no pedimos la sujeción de uno solo de los colegios del Estado, deseamos que la instrucción pública tome el desarrollo mayor posible en nuestro país y que ella sea lo más perfecta y lo más conforme con nuestras necesidades morales, industriales y sociales. Lo que pedimos es libertad para los colegios particulares, lo que pedimos es que se quiten las trabas que sujetan la enseñanza libre y hostilizan á establecimientos que hacen, sin gravamen de un centavo para el Estado, un servicio que el Estado no podría hacer ni aun con un gasto de muchos millones de pesos.

No pedimos aumento de gastos para el presente y

es evidente que lo que pedimos significaría economía para el porvenir. Facultando la acción individual en materia de enseñanza quitaremos del Estado una carga pesada que le impone ingentes gastos para hacer un servicio que pueden y deben hacer los individuos.

Pero parece que los señores Ministros, que cuando se trataba de los proyectos financieros manifestaban por boca del señor Ministro de Hacienda, esa pasión ardiente por las economías y que cuando se combatía por el que habla el recargo de derechos de Aduana y de flete de los Ferrocarriles, como medios completamente contrarios á la vuelta á la circulación metálica, y cuando sostenía que para llegar á ella se necesitaba el desarrollo de las industrias, el mejoramiento de la fortuna privada, y la economía en el presupuesto, el señor Ministro contestaba llegara la discusión de los presupuestos, entonces verá Su Señoría cómo en materia de economía llegaré más lejos aún que Su Señoría.

Ha llegado la discusión de los presupuestos y vemos á los señores Ministros siempre del lado del derroche cuando se trata de gastos inmediatos menos en el presupuesto del Culto y del mismo lado cuando se trata de medidas de libertad que para lo futuro importarán una gran economía permitiendo á la iniciativa individual tomar á su cargo un servicio indispensable, que á no ser llenado por el individuo tendría que serlo por el Estado.

El señor Ministro de Instrucción Pública al defender la situación existente se escudaba en el respeto á la Constitución y á las leyes, nos decía: si es esta la situación creada por la Constitución y las leyes, ¿cómo se puede pretender modificar esa situación en la discusión de los presupuestos?

Yo puedo asegurar al señor Ministro que si realmente se hubiera respetado la Constitución y las leyes en materia de enseñanza, no habría presenciado Su Señoría la presente discusión, yo aseguro á Su Señoría que la instrucción privada gozaría hoy de la más amplia libertad, tendríamos completa libertad de profesiones; gozaríamos, en fin, de tantas franquicias como en el país más libre de la tierra, no se notaría esa discrepancia entre las opiniones de los liberales de otros países, de los liberales de este país fuera de la Cámara y de los liberales de este país dentro de la Cámara.

Si la enseñanza de los colegios del Estado fuera como lo prescribe nuestra Constitución y nuestras leyes una enseñanza cristiana, si ella guardara conformidad con la enseñanza de la Iglesia católica, es decir con la Constitución del Estado, tenga la seguridad el señor Ministro que no serían los que nada creen los que se vanaglorían de su impiedad y hacen mofa del catolicismo los firmes defensores de la enseñanza del Estado y los acérrimos enemigos de la enseñanza libre.

El señor Ministro de Instrucción Pública nos ha dicho: «El mal de que ustedes se quejan tiene un solo remedio, la reforma de la ley de instrucción, y nos agrega: No es éste el momento, en la discusión de los presupuestos, cuando ella puede ser realizada. No se ocultará al señor Ministro que en materia tan debatida, en que hay un mal urgente que corregir bastaría un solo momento de expansión patriótica de

Su Señoría y de sus amigos para realizar una obra que traería la tranquilidad á la sociedad justamente alarmada no sólo al contemplar el atentado cometido negando las comisiones examinadoras á los colegios particulares, sino lanzando un reto insolente á los padres de familia, sin distinción de colores políticos que se presentaron al Consejo solicitando la revocación del referido acuerdo.

Es verdad que faltan muchos meses para que haya nuevos exámenes, pero no es menos cierto que cuando se ve á una reunión de personas que, arrogándose facultades que no le confiere la ley, atropellan al Gobierno mismo del país, son insolentes y groseros con los padres de familia que solicitan de ellos con gracia lo que podían exigir como derecho, sin par siquiera mientes en que entre los solicitantes injuriados estaban el Presidente del Senado, un Ministro de Estado y muchos Senadores y Diputados que cumplían con un deber sagrado al defender á sus tiernos hijos, á los que esa inconsulta medida privaba la justa expectativa de poder ganar su vida por medio de algunas de las profesiones para cuyo ejercicio se exige título del Estado, se imponen medidas ó siquiera declaraciones explícitas de los que pueden y tienen obligación de poner atajo á la nueva dictadura que se levanta, la dictadura de la inteligencia, que con un orgullo inaudito, con una vanidad aun superior á la de Balmaceda, creen tener definitivamente bajo sus plantas á Gobierno, padres de familia y á Congreso.

No sería grave dificultad la falta de proyecto que sirviera de base á nuestras discusiones; sabe la Cámara y sabe muy bien el señor Ministro que existe un proyecto presentado al Senado por el honorable señor Cifuentes, sabe el señor Ministro que ese proyecto, con ligeras modificaciones, y tal vez sin ninguna modificación, cuenta con la aceptación de la mayoría de esta Cámara. ¿Cuál sería, pues, la única, la verdadera dificultad?

Realmente no diviso otra razón que la falta de voluntad.

El señor Ministro sostuvo en el seno del Consejo de Instrucción Pública y confirmado en la Cámara, la opinión de que la ley de instrucción impone al Consejo de Instrucción Pública la obligación de nombrar comisiones que tomen los exámenes en los colegios particulares, dejándoles el derecho de negar esas comisiones á los colegios que no den garantías de seriedad y no llenen requisitos determinados.

El señor Ministro que aquí ha afirmado que el mal denunciado no tenía otro remedio que la reforma de la ley de instrucción, no ve que de sus afirmaciones aquí y en el Consejo de Instrucción Pública, se desprende que el remedio habría estado en exigir al Consejo de Instrucción Pública el cumplimiento de la ley, el que nombrará comisiones para los colegios particulares. La negativa del Consejo de Instrucción Pública ó más bien dicho de algunos miembros de ese Consejo ponían al señor Ministro en situación de adoptar alguna medida que resolviera el problema de una manera definitiva, no era posible que en cuestión grave subsistiera ese desacuerdo y que el señor Ministro permaneciera tranquilo con la seguridad de que se continuaría violando la ley á pesar de sus protestas. Si el señor Ministro creía que no tenía el Eje-

cutivo medios para poner remedio al mal debió evidentemente recurrir al Congreso, único poder facultado para interpretar las leyes.

No es posible creer que el celo del señor Ministro, que su respeto profundo á la ley llegue al extremo de creer que no sólo debe rendirse acatamiento á la ley sino que aun se debe respeto y acatamiento al atropello á la ley siempre que los que cometen el atropello digan que ellos entienden así la ley.

Sólo con esa rara teoría que haría del atropello la ley un ídolo invulnerable, que constituiría en dictadores á todos los llamados á aplicar las leyes se comprende que, invocándose para sellar nuestros labios, el respeto á la Constitución y á las leyes se haya tolerado el atropello constante de la Constitución y de las leyes en materia de enseñanza.

Yo preguntaría al señor Ministro, que nos llama al respeto de la Constitución y de las leyes. ¿Qué significa el artículo constitucional que la religión católica es la del Estado? ¿Cuál fué el pensamiento de los constituyentes al establecer las obligaciones del Estado de velar por la enseñanza?

No creo que pueda ponerse en duda que lo que dispone la Constitución y el pensamiento de los constituyentes de 1833 (que no eran libres pensadores, ni comunistas) fué que el Estado diera una instrucción esencialmente cristiana y es de todo punto in cuestionable que la Constitución, que establece que la religión del Estado es la católica, no puede desear que en los establecimientos del Estado se dé una enseñanza ó se sostengan principios contrarios á la religión católica.

¿Sería acaso aceptable que en los colegios del Estado se sostuviera que los chilenos debemos aspirar al gobierno monárquico absoluto? ¿Sería aceptable que en los colegios del Estado se sostuviera que la provincia de Tarapacá pertenece al Perú y la de Arauco á la República Argentina?

Me parece que todos estamos de acuerdo en que no puede permitirse, que no se consentiría por un momento que tales cosas se enseñaran en los colegios del Estado. Ello no podría permitirse porque sería contrario á la Constitución del país—y por las mismas razones no debía consentirse que en los colegios del Estado se enseñara ni se sostuvieran principios contrarios á las enseñanzas de la Iglesia Católica porque ello sería también contrario á la Constitución del país.

Yo comprendo cómo los que consideran un crimen el faltar á los preceptos de la Constitución en otras materias, que manifiestan un respeto tan profundo á ella para defender los abusos, para sostener á la sombra de una falsa interpretación de ella la continuación de prácticas contrarias á la libertad la han mirado con tanto desdén en materia de enseñanza y se han creído autorizados para usar en contra del catolicismo los elementos que la Constitución puso en sus manos para favorecerlo.

Es realmente curioso que se pretenda á la vez justificar con la Constitución la enseñanza anti-cristiana en los establecimientos del Estado y á la vez justificar con la misma Constitución el encadenamiento de la enseñanza particular, cuando en realidad la Constitución prescribe que la enseñanza dada por el Estado debe ser enseñanza cristiana, que guarde confor-

midad absoluta con los principios del catolicismo y prescribe á la vez la libertad absoluta, amplia de la enseñanza particular y á ello le es permitido, como lo hizo notar el Diputado por Cachapoal, todo aquello que he señalado como absolutamente prohibido en la enseñanza del Estado.

Yo estoy plenamente convencido de que el mal que deploramos no está tanto en la Constitución ni en las leyes sino principalmente en las personas encargadas de aplicarlas, pues el Consejo de Instrucción Pública nos ha demostrado hasta la evidencia cuánto ciega la pasión sectaria que hace decir á las leyes negro cuando ellos dicen terminantemente blanco.

Pero tal vez se me observará, ¿cómo pretendéis hacer de la enseñanza del Estado el patrimonio exclusivo de las ideas católicas, cuando hay en la ley disposiciones que autorizan á los profesores de instrucción superior á sostener libremente sus opiniones? A esto contestaría en primer lugar que esa autorización tiene la limitación natural de las prescripciones fundamentales de la Constitución y repetiría lo que antes ha expresado el señor Ministro de Instrucción Pública, que él no toleraría que, si estuviera en su mano impedirlo en un colegio particular se insinuara la idea de que Tarapacá pertenecía al Perú, lo que significa que estando los profesores de derecho internacional de la Universidad del Estado al alcance del señor Ministro, él impediría semejante aberración en nuestra Universidad y estoy plenamente convencido de no calumniar al señor Ministro al afirmar que él tampoco toleraría el que de la cátedra de derecho natural de la Universidad del Estado se hiciera una cátedra de propaganda mahometana.

Estoy seguro de que ni el señor Ministro ni ninguno de mis honorables colegas sostendrá que la libertad de los profesores para expresar sus opiniones llega tan lejos y la razón de ella es obvia, ello sería contrario á la Constitución del Estado, que es el reflejo de los intereses y opiniones fundamentales del país.

Me parece evidente que tengo la razón al sostener que en un país cuya Constitución establece que la religión del Estado es la Católica, Apostólica Romana y cuyos habitantes son en sus 99/100 partes católicos, los colegios del Estado deben dar una enseñanza que esté conforme con las ideas católicas y que en ellos debe ser prohibida toda propaganda anticatólica.

Sin embargo, como habrán notado mis honorables colegas, no es ésa la pretensión de los conservadores; ello ha sido expresado claramente por los honorables Diputados por Lautaro y Cachapoal, no lo piden, no porque no crean tener derecho á ello, sino porque desean limitar su exigencia á aquello que sea innegable dentro del credo liberal, se limitan á exigir algo que parece un absurdo no se les conceda, piden el mismo derecho para los católicos que somos el 99 por ciento de Chile, que el que se otorga á los sectarios impíos que solo alcanzan al uno por ciento de la población del país.

¿Se puede acaso pedir menos?

Es irritante el que se pretenda que no es oportuno ocuparse de corregir un despotismo que avanza día á día y que da el dominio absoluto sobre las inteligencias y sobre la conciencia de los educandos á los

llamados siete sabios, que no participan de las ideas religiosas de la inmensa mayoría del país, y del país mismo como Nación y que, por más que ellos se consideren, recíprocamente, los únicos sabios de Chile, todos sabemos que tienen más vanidad que sabiduría, esa vanidad innata del sectarismo que pretende sujetarlo todo a la propia inteligencia, y que, desconociendo la sabiduría infinita del Creador del Universo niegan todo aquello que su limitada inteligencia no alcanza a comprender.

Es incomprendible, señor Presidente, que afirmando el señor Ministro de Instrucción Pública que las leyes sobre enseñanza prescriben que se dé una enseñanza cristiana, veamos que ese mismo ministro tolere que aún en las escuelas primarias del Estado se haga propaganda atea, mal que si bien es limitado en Santiago y centro de la República tiene proporciones enormes en casi todo el sur de la República, donde las escuelas primarias son verdaderas escuelas de impiedad y aún de inmoralidad y donde sería una verdadera ventaja para el progreso verdadero del país la supresión de la enseñanza del Estado.

Según el espíritu de la Constitución y de las leyes no deberían ser profesores ó directores de la enseñanza personas que hacen ostentación de tener esos puestos para hacer propaganda atea ó libre-pensadora, para hostilizar a la religión del Estado, pero no solo se consiente esto sino que la condición de ser respetuoso a las enseñanzas de la religión del Estado, que debiera ser condición necesaria para el profesorado oficial, lejos de ser título para el puesto, sino que imposibilita para obtener el cargo. Hoy para ser profesor, ó miembro de las facultades universitarias es requisito indispensable no sólo el ser liberal, como hasta ayer, sin el ser sectario, sino ser propagandista contra la fe católica.

Es bien triste, señor Presidente, la situación creada a los católicos en un país esencialmente católico y realmente ello no tendría explicación posible si todos no supiéramos y hubiéramos lamentado juntos la influencia avasalladora que han ejercido los Gobiernos en Chile, ese despotismo contra el cual hemos luchado todos unidos, lejos de desaparecer ha tomado mayores bríos después del triunfo de la revolución.

No sería menos triste nuestra situación si ella se hubiera creado por los medios naturales, si en campo abierto hubiera triunfado la impiedad y se hubiera apoderado en lucha leal de la dirección de la enseñanza pública, pero es incomprendible que hombres que con nosotros han luchado por la libertad se nieguen a poner siquiera atajo a los progresos abusivos del mal, cuando ellos saben, como sabemos todos, que ha sido por medio de influencias gubernativas y actos atropelladores de los gobiernos como ha llegado a apoderarse por completo de la Universidad del Estado el elemento impío, digo por completo porque es la impiedad hoy la que domina y la que tiene en su mano la provisión de todos los cargos, siendo nulos los esfuerzos de los que no pertenezcan a la secta llámense ellos liberales ó conservadores.

Pero no deseo, señor Presidente, hacer afirmaciones sin demostrar la exactitud de mi aserto; me bastarán unos pocos ejemplos para hacer ver la manera

irregular y atropelladora como se han apoderado los impíos de la dirección de la enseñanza.

No hace muchos años, después de un rudo trabajo, luchando contra todas las influencias gubernativas, la Facultad de Leyes de la Universidad del Estado, reunida con asistencia de la casi unanimidad de sus miembros, acordó por mayoría de votos proponer al Gobierno para su decano al distinguido jurisconsulto don José Clemente Fabres. Transcurrieron los días y el nombramiento no se hizo; el Gobierno, atropellando las prácticas establecidas desde que existe la Universidad de Chile, se negó a nombrar a don Clemente Fabres para el puesto que le había designado la Facultad; nadie podrá poner en duda la honorabilidad probada del señor Fabres, nadie podrá poner en duda su competencia, pues es unánimemente reconocido como un hábil jurisconsulto y es una autoridad por todos respetada en materia de leyes; nadie todavía podría negar sus condiciones de carácter, pues es un hombre respetado y querido aun por sus adversarios políticos. ¿Cual fué la causa para que por primera y única vez, pues no se ha repetido el caso, de que se negara el Gobierno a ratificar el nombramiento hecho por la Facultad de Leyes? Unicamente el ser el señor Fabres hombre de fe, católico sincero.

Tampoco está demás recordar cuántas intrigas, cuántos nombramientos indebidos de profesores se hicieron entonces para arrancar a los conservadores la mayoría en la Facultad de Leyes.

Poco más tarde se reunía la Universidad en claustro pleno para nombrar miembros del Consejo de Instrucción Pública; hasta entonces habían figurado en ese Consejo los señores don Alvaro Covarrubias y don José Nicolás Hurtado, debido a los esfuerzos unidos de los conservadores que eran miembros de la Universidad del Estado y de los liberales que creían que debía conservarse el respeto a la enseñanza particular y a la enseñanza católica. Ya en los años transcurridos la labor de los gobiernos impíos había disminuído las fuerzas católicas en la Universidad, pero a pesar de todos los esfuerzos de los sectarios se logró que los señores Covarrubias y Hurtado, sin obtener la mayoría absoluta requerida para ser elegidos, obtuvieran las más altas mayorías, y de consiguiente había que resolver en una segunda votación cuál de los dos formaría parte del Consejo de Instrucción Pública. Los señores de la secta impía, los amigos de los siete sabios de hoy, no podían tolerar que un liberal que no era un impío ocupase un asiento en el Consejo de Instrucción Pública y adoptaron el camino de retirarse de la sala y dejar al capítulo universitario sin número para repetir la votación; se citó una y otra vez y los señores de la secta tampoco concurren y dejan a la Universidad sin poder celebrar sesiones por falta de número, haciendo una ofensa incalificable a los señores Covarrubias y Hurtado, que no eran reos del delito de ser conservadores, que lo eran tan sólo del crimen de ser hombres creyentes y hombres justicieros.

Es por demás curioso cómo ofusca la pasión, cómo ciega el espíritu sectario; los liberales ó los sectarios pueden usar aquellas pequeñas armas, impropias de doctores de la Universidad de Chile, cuando se trata de impedir se dé alguna influencia en la enseñanza pública a hombres creyentes, a hombres de espíritu

levantado, que no se creen obligados á obedecer las órdenes de partido cuando se trata de asuntos que afectan su conciencia, de hombres que creen que su posición social, sus antecedentes y aun sus canas les impide ser maniqués de un Valentín. Para impedir la entrada de esos hombres al Consejo de Instrucción Pública está perfectamente justificada, á juicio de nuestros adversarios la obstrucción, aun la obstrucción rastrera, pero para la defensa del más caro de los intereses del hombre, el porvenir de sus hijos, es un crimen el gastar una hora en su defensa.

Perdone el señor Presidente estas reflexiones que creo vienen al caso y permita recordar aún algunos casos de nombramiento de profesores universitarios á que hizo alusión el honorable Diputado por Chillán.

Había vacado, por razones que la Cámara bien conoce, la cátedra de derecho canónico; se llamó á concurso para proveer la clase y en ese concurso fué unánimemente aprobado y obtuvo la recomendación en primer lugar un respetable é ilustrado sacerdote. El Consejo de Instrucción Pública y el Gobierno mismo, resuelto á cerrar el paso para todo puesto de enseñanza á los católicos, no proveyeron la clase nombrando para al que había adquirido el derecho á esa clase en un concurso sino que acordó proveer la clase por terna elegida por el Consejo y naturalmente en ella no figuraba ese digno sacerdote sino una persona destinada á hacer propaganda libre pensadora en la clase de derecho canónico.

Más tarde debió proveerse la clase vacante por fallecimiento de don Manuel Amunátegui. Don Juan de Dios Vergara Salvá era desde hacía algunos años profesor extraordinario del mismo ramo y fué llamado á reemplazar al señor Amunátegui durante la enfermedad de dicho señor. El señor Vergara Salvá siguió desempeñando la clase después de la muerte del señor Amunátegui, pero cuando llegó el caso de proveer el cargo en propiedad, no se nombró al antiguo profesor, al suplente del señor Amunátegui, que era de una competencia indiscutible. El señor Vergara Salvá era un hombre imposible para la enseñanza en un país católico, á juicio de los señores del Consejo de Instrucción Pública; tenía el defecto gravísimo de ser hombre creyente, de ser hombre de fe.

Pero á qué continuar citando ejemplos cuando está en la conciencia de todos cuán cruda guerra se ha declarado á los católicos en la enseñanza; pero lo que tal vez no conocen bien aún los señores liberales es que ya hoy llega á ellos su turno en la persecución, ya hoy no es título suficiente para ocupar una cátedra en la Universidad del Estado el ser incrédulo, el ser liberal probado, se necesita más aún, es necesario pertenecer al círculo estrecho de los siete sabios que se han apoderado de la dirección de la enseñanza á nombre del odio al catolicismo.

Para probar mi aserto me basta recordar el caso del señor don Lorenzo Montt, que siendo profesor extraordinario y profesor suplente, liberal de tomo y lomo, fué suplantado por don Gaspar Toro, uno de los siete sabios, que conoce el ramo de que se le nombraba profesor, más que por otra causa, por esa ciencia infusa de esos grandes sabios que son aptos para profesores de todos los ramos y que acumulan los empleos á destajo, naturalmente en proporción á

su gran sabiduría proclamada por esa sociedad de alabanzas mutuas.

Si hubiéramos de atenernos á las afirmaciones dogmáticas de los sabios del Consejo de Instrucción Pública, tendríamos que convenir en que cada día se estrecha más el número de personas aptas para la enseñanza y tendremos que ver á una docena de sabios hacer el enorme sacrificio de repartir entre ellos todas las cátedras de la Universidad y veremos entonces á esos abnegados profesores recibiendo rentas de príncipes y dando títulos que habiliten para el ejercicio de profesiones liberales á todos aquellos que nieguen la existencia de Dios ó la divinidad de Nuestro Señor Jesucristo y negándolos á los que creen que hay una sabiduría infinita, superior á la de los humildes sabios del Consejo de Instrucción Pública.

Esta situación, creada á la enseñanza del Estado en Chile, no por la lucha libre de las ideas, sino por la acción atropelladora de los gobiernos que se dedicaron á combatir aquello mismo que en solemne juramento prometieron respetar y defender ¿es acaso la situación contemplada por la Constitución del Estado?

Nó, mil veces nó; en cambio esa situación, que no se quiere corregir porque no es el momento oportuno, se quiere corregir porque no es el momento oportuno, arranca del corazón del pueblo los sentimientos religiosos y lo arroja en brazos de la embriaguez y del crimen. Esa propaganda impía, arrancando, especialmente de nuestra clase media, toda creencia religiosa y haciendo de ello un elemento sin conocimiento de sus deberes y con una noción exagerada de sus derechos, arrastrará á nuestra patria al anarquismo, será esa enseñanza que se da en las escuelas, en los institutos y liceos, el más poderoso auxiliar que tendrá el anarquismo naciente en Chile con el nombre de partido democrático desde las administraciones de Santa María y Balmaceda, que dió sus primeros pasos capitaneado por Cotapos y Oyarzún á los gritos de mueran los frailes, abajo los banqueros; los gritos que hemos visto repetirse dentro de esta sala probablemente por los mismos que en otro tiempo los daban con distintos capitanes que los de hoy.

No comprendo cómo no ven nuestros adversarios (que debieran por conveniencia propia ser nuestros aliados) que están empeñados en bien triste tarea al querer arrancar de nuestra sociedad, y especialmente del pueblo, todo sentimiento religioso.

No comprendo cómo no ven que al arrancar la fe del corazón del pueblo entregan al país á las turbas desenfundadas, y entregan, para época no muy lejana, á esas mismas turbas sus propios bienes y aun la propia familia.

No recuerdo, señor Presidente, que en época alguna ni en país alguno se haya visto como en Chile al Gobierno del país empeñado en fomentar el anarquismo y el desgobierno del país; yo creo que la época de esa propaganda socialista, hecha por el Gobierno y por los amigos del Gobierno, habría terminado con la caída de los gobiernos de Santa María y Balmaceda; yo no creí que tan pronto, de las cenizas calientes aún de la última revolución, brotaran nuevamente de las mismas filas del Gobierno los gérmenes de socialismo; no creí realmente que el odio sectario hubiera echado tan hondas raíces en algunos corazones

que en su furia llegaran á exclamar: ¡Húndase la patria, hundámonos nosotros y nuestras familias con tal que con nosotros se hunda la fe cristiana!

No son textualmente esas las palabras de los perseguidores de la enseñanza cristiana, tal vez no son tampoco textualmente las palabras de sus satélites y aplaudidores, pero en cada uno de sus actos están impresas esas palabras.

Habíamos visto antes de hoy la acción de gobiernos empeñados en arrancar la fe cristiana del pueblo para colocar en su lugar la fe pagana ó la fe mahometana; habíamos visto luchar á los gobiernos para arrancar la fe católica para implantar la fe luterana; vemos hoy, lo que para mí es una aberración, gobiernos y amigos de los gobiernos empeñados en arrancar todo sentimiento religioso de la sociedad; pero lo que no se había visto jamás y sólo se ha visto en Chile, es que sean elementos de gobierno los incendiarios de la propiedad particular, los carros del Ferrocarril Urbano, que esos incendios sean tolerados por la autoridad y que aun sus autores hayan sido excusados ó amparados por la prensa amiga del Gobierno; que sean diarios defensores del Gobierno pasquines inmundos como el *Padre Cobos* y otros.

Que sea lema de la bandera de guerra de un gobierno: ¡Abajo los frailes, mueran los banqueros, mueran los ricos!

Esta es la historia reciente de los gobiernos de Santa María y Balmaceda, en cuya época eran auxiliares poderosos del gobierno liberal los señores Cotapos y Oyarzún, Malaquías Concha y Juan Rafael Allende. Es esa época triste, á mi juicio, única en la historia de los gobiernos, la que se me figura ver reaparecer cuando veo que al grito de guerra lanzado por el Consejo de Instrucción Pública veo aparecer á la misma turba, lanzando, aun en este mismo recinto, los mismos gritos que fueron el grito de guerra de los antiguos capitanes Cotapos, Concha y Allende. Es esa época triste la que se me figura ver reaparecer cuando veo la tenacidad con que cierra el paso á la justicia aun por aquellos que reconocen la injusticia que hoy se comete.

Es esa época triste la que se me figura ver reaparecer cuando veo á un Ministro que se proclama celoso defensor de la Constitución y de las leyes sostener un régimen completamente contrario á la Constitución y á las leyes y á sus propias convicciones; cuando veo á ese Ministro que es creyente, que es hombre de fe, aceptar sin protesta los aplausos que le prodigan á los gritos de ¡mueran los frailes! ¡viva el Ministro! veo que es muy grande la presión que ejercen los sectarios impíos en los consejos de Gobierno y veo asomar el germen de días aciagos para nuestra patria.

Es realmente curioso, señor Presidente, ver aquí en esta sala á los discípulos de Cotapos y Allende colocar sobre los hombros del señor Ministro de Instrucción Pública el traje de comunista, traje que sienta tan bien al señor Ministro como sentaría la mitra sobre la cabeza de don Diego Barros Arana ó el traje de recoleto francisco al sabio Valentín.

Cuando el honorable Diputado por Lautaro, colocándose en el terreno del derecho común refutaba á los siete sabios del Consejo y hacía ver la urgente necesidad de reformar las prácticas vigentes sobre en-

señanza, el señor Ministro se parapetaba tras el respeto á la Constitución y á las leyes.

Creo que está plenamente demostrado que lo existente no guarda conformidad con la Constitución y con las leyes sino tan sólo con la voluntad sectaria de los que se han apoderado del Consejo de Instrucción Pública y que obedeciendo al espíritu cristiano de nuestra Constitución, y de nuestras leyes de enseñanza, debieran estar excluidos de esos puestos.

Me parece excusado insistir en que la libertad de enseñanza existe en Chile tan solo en el nombre; me parece un absurdo el pretender que esa libertad consiste en patrocinar la anarquía de la enseñanza dentro de un mismo establecimiento, diciendo que cada profesor de los establecimientos del Estado pueda enseñar lo que quiera, que al mismo alumno se enseñe en la clase *A* en conformidad á las teorías de la religión de la humanidad que en la clase *B* se ridiculece las teorías de Augusto Conte, y se sostenga como lo único verdadero y que hace la felicidad de la humanidad es la enseñanza de Mahoma ó de Lutero, y en la clase de *D* que todo aquello es una paparrucha, que el hombre es mono perfeccionado, que debemos tratar de gozar cuanto nos sea posible en esta vida, pues llega el día de la muerte, nos entierran y todo se acabó; que es absurdo el hablar de eternidad, de otra vida, de cielo y de infierno,—que esas son teorías inventadas sólo para las mujeres y para los necios.

¿Qué hará un joven, un niño con ese acopio de verdades? Creo que su ilustración, al cabo de poco tiempo, sería tal que estaría perfectamente apto para ir á ocupar una celda en el Hospicio ó en la Casa de Orates.

Pero prácticamente vemos que los que sostienen que ese es el *non plus ultra* de la libertad de enseñanza le hacen á ella, una guerra cruda y que buscan á todo trance la unidad sectaria en la enseñanza del Estado cerrando á piedra y lodo la entrada al profesorado á los que no son de la secta; y aún la unidad sectaria en la enseñanza particular haciendo imposible la enseñanza cristiana por medio de la hostilidad en los exámenes.

La libertad de enseñanza que se concede á los colegios particulares se parece mucho á la que podría dar un hacendado á sus inquilinos. Les permitiría sembrar con la más amplia libertad y cuanto quisieran, podrían arar el suelo, desparramar la semilla, regar cuidadosamente los surcos, arrancar las malezas y contemplar extasiado el hermoso verde de sus sembrados y los esquisitos frutos de sus plantales. Ese labrador sería el hombre más feliz de la tierra, su patrón el hombre más bueno y más generoso de los conocidos. Llega por fin el día de la cosecha y el alumno dice al feliz labrador, como los siete sabios dicen á los alumnos: habrás gozado de todas las libertades, justo es que yo me reserve siquiera una: la que yo me reservo es la de cosechar.

Es esto exactamente lo que sucede en la enseñanza; se puede enseñar lo que se quiera y por el texto que se quiera, pero el que no rinde su examen con arreglo al texto del Estado, y á veces lo que es peor aún, con arreglo á las ideas sectarias de los examinadores, es reprobado. Hay veces que basta sólo el apellido



del examinador para obtener una bola colorada ó una bola negra.

Cualquier mortal puede hacer estudios vastísimos, puede convertirse en un foco de ciencia, nadie se lo impide, lo único que se prohíbe á ese sabio es aprovechar el fruto de su trabajo, ejercer la profesión á que se ha dedicado.

Y es lo más curioso que á pesar de esa prohibición á los particulares, cada vez que el Gobierno necesita de hombres de verdadera ciencia, cuando hay algún trabajo difícil para el cual los titulados se manifiestan incompetentes, como por ejemplo, muelles y malecones de Valparaíso, ingenieros en jefe de los ferrocarriles del Estado, etc., etc., ocurre á los simples mortales, á aquellos que no tienen título alguno y que deben lo que son á la enseñanza libre y que ni siquiera se han asomado á las aulas universitarias. Sin embargo, estos chilenos que han sido siempre los consejeros técnicos de todos los Gobiernos en cualesquier grave dificultad ó para cualesquier trabajo difícil no pueden hacer en conformidad á nuestras leyes una tasación válida de un sitio de la calle de Huérfanos de 20 metros de frente por sesenta de fondo.

¿Es esto serio? ¿Se puede llamar esto verdadera libertad?

¿Cómo se pretende entonces que nos conformemos con un régimen absurdo que ni siquiera tiene apariencias de libertad?

¿Cómo se pretende que sancionemos con nuestros votos el atropello á la Constitución y á las leyes?

¿Cómo se pretende que demos un voto de aplauso á los que se vanaglorian en la tarea de arrancar la fe del corazón de nuestros hijos, á aquellos que por malas artes se han apoderado de la enseñanza pública?

Lo expuesto será sobrado fundamento para mi voto negativo á las partidas referentes al Consejo de Instrucción Pública.

El señor *Gaztúa*.—La discusión sobre la partida 1.<sup>a</sup> del presupuesto de Instrucción Pública ha tomado un desarrollo que no podría justificarse por razones de oportunidad.

En el examen de los gastos generales del país no podemos considerar los problemas que con ellos se relacionan bajo el punto de vista metafísico ó doctrinario; debemos ceñirnos á contemplar simplemente su aspecto administrativo y práctico.

Si, pues, el honorable Diputado de Cachapoal no hubiese provocado la interrupción que tuvo el honor de hacerle ayer, si no se hubiese abierto controversia sobre la legitimidad del Estado docente, su utilidad y conveniencia, yo habría ahorrado á la Cámara la molestia de oírme.

Pero se han sentado en este debate proposiciones tan absolutas, de tal manera se han declarado nuestros adversarios como únicos custodios y defensores de la libertad de enseñanza, que conceptúo un deber de justicia, de sinceridad política y de lealtad reivindicar la parte de aspiraciones y propósitos que en materia de enseñanza pública sustenta el partido de que tengo la honra de ser miembro.

Empezaré descartando una vez por todas la impugnación que se dirige al liberalismo de este país cuando se le atribuye la intención de hacer de la enseñanza una arma de combate, un elemento favorable á la preponderancia exclusiva, absoluta de sus

ideas. Este reproche, que más de una vez ha enderezado el partido conservador á los liberales de Chile, no tiene fundamento ni en la verdad de las cosas ni en las prescripciones del programa liberal.

Todos los partidos de ideas sostendrán el Estado docente; los liberales hoy, los conservadores el día que lleguen al poder. Y si esos partidos obedecen á principios científicos, razonables, justos, defenderán el Estado docente con todas las limitaciones que exige la libertad bien comprendida.

Porque la noción de libertad, como la de derecho, como la de toda especulación humana, debe ser bien comprendida para que no produzca la tiranía y el abuso.

El partido liberal se ha preocupado en todas las épocas de su existencia del progreso y de la prudente organización de la instrucción pública. Muchos de los que militamos en estas filas hemos buscado con interés la solución del difícil problema de la enseñanza: se han hecho leales esfuerzos tendentes á reformar los defectuosos planes de estudios, á reglamentar un sistema eficaz de recepción de pruebas y de colación de grados.

De ahí que, poco á poco, los sanos ideales se hayan ido abriendo camino, y que hoy nos encontremos, liberales, conservadores, hombres desapasionados y prudentes de todos los matices de la opinión, de acuerdo en muchos puntos importantes que se refieren á la enseñanza pública. Prevalecen aun ciertas divergencias de detalle, una que otra de fondo; pero ellas subsisten tan solo al calor de la pasión sectaria, y se irán desvaneciendo cuando las cosas se contemplen desde cierta altura. Y en obsequio de esas ideas que nos son comunes, daremos nuestros votos á la partida en debate para ser consecuentes, para no desconocer un hecho que salta á la vista, y es que la instrucción de Estado ha contribuido inmensamente al perfeccionamiento moral é intelectual de nuestra patria. Esa instrucción de Estado, mantenida dentro de límites cuerdos, ha servido de norma á la enseñanza privada, ha garantizado su libertad, dignificado sus esfuerzos.

No sería posible abarcar en una sola mirada el vasto campo de explotación que ofrece la instrucción pública á los que aspiran á cultivarla bien.

Ni sería hacedero en los angustiados momentos presentes enunciar y discutir los principios científicos que sirven de base á las aspiraciones liberales en punto á enseñanza; demostrar que si se ha producido acuerdo en cuanto á ciertas ideas profesadas también por la minoría, no se ha originado ese acuerdo en una transacción de hombres políticos, encaminada á cortar de golpe el nudo gordiano de la dificultad, sino que ha nacido del convencimiento de las razones científicas en que se fundan aquellas ideas.

Se concibe una transacción en cuestiones que presentan una solución doble ó múltiple sin que con la adopción de una ú otra se lesionen los intereses generales. En política no es posible ser absoluto; hay materias en que la transacción se impone por útil y provechosa. Los hombres de Estado deben caminar con su siglo, conocer en toda circunstancia el espíritu del momento, y ceder el paso á las ideas de progreso

luminosas y benéficas, por más refractarias que ellas sean á toda innovación.

(*Manifestaciones en las galerías.*)

El señor **Zegers** (Presidente).—Se despejará inmediatamente la segunda galería de la derecha, y prevengo á los asistentes á la galería que si desean presenciar el debate deben respetar el Reglamento de la Sala que prohíbe toda clase de manifestaciones.

Puede continuar el honorable Diputado de Ancud.

El señor **Gazitúa**.—Considero inútil, señor Presidente, afirmar que mis palabras son la expresión de mis ideas personales; yo no tengo mandato para hablar en nombre de partido alguno.

Pero debo advertir también que las opiniones que expongo, caben dentro de las doctrinas liberales, tal como yo las concibo y practico.

Yo acepto que, sin relajarlas se disminuyan, las pruebas á que las comisiones oficiales someten á los alumnos de establecimientos privados; acepto que la ley restrinja el número de esas pruebas, y lo hago por dos razones. La primera, porque los progresos pedagógicos han demostrado ser estériles los exámenes parciales rendidos á largos intervalos; la segunda, porque dichos exámenes parciales dados ante comisiones universitarias, no ofrecen garantía ni á la ciencia, ni á los examinadores ni á los examinados. Ahí donde la carta de recomendación y el empeño perturbaban el criterio de los examinadores, privándoles de su imparcialidad y libertad, ahí donde la suficiencia tiene que competir con el influjo, no hay pruebas serias y convincentes, no hay igualdad ni justicia. Los exámenes parciales en esas condiciones, ú originan disgustos entre los padres de familia, reclamamos contra la seriedad de las comisiones, ó sólo sirven para dar patente de sabiduría á los que carecen de ella, contribuyendo de ese modo á incrementar la plaga de bachilleres, sin beneficio y con grave daño para el progreso de la nación.

Pero mi adhesión á una ley, como la que nuestros adversarios piden, adhesión que yo fundó en motivos lógicos y racionales, no implica un desconocimiento de la facultad inherente á la misión del Estado, de enseñar y conferir diplomas. Esta facultad no puede ser controvertida; en realidad no lo ha sido. La idea fundamental de la libertad de enseñanza, que todos anhelamos, no nos conduce en sustancia sino á la realización estricta del más reciente ideal pedagógico; la supervigilancia del Estado reducida á las pruebas finales para obtener grados universitarios. ¿No equivale esto á una aceptación implícita del Estado docente?

Es sensible que mis honorables colegas de la minoría se hayan creído en la necesidad de desplegar toda la fuerza de su dialéctica para defender una libertad que, como lo he dicho, nadie tiene el propósito de combatir. Han gastado un inmenso caudal de ingenio y de elocuencia para probarnos lo que no necesita prueba. Pero eso no es todo. En el fuego de sus discursos han incurrido en inconsecuencias lamentables, en errores de apreciación que no es posible dejar pasar sin protesta. Todos estamos de acuerdo en que el Estado debe enseñar, y no sería racionalmente posible desconocer esta misión desde que ella está contemplada en nuestras leyes, y sobre todo en nuestro código político. A menos, pues, de

violar la Constitución y las leyes, y de menospreciar su misión, el Estado debe atender solícita y preferentemente la instrucción pública. Pero la honorable minoría sostiene que la enseñanza del Estado es perniciosa, por cuanto estingue en el espíritu y el corazón del niño el amor á la religión, las creencias de la infancia, lo convierte en indiferentista ó en en ateo. Por consiguiente, según nuestros contradictores, el Estado ó no debe enseñar, ó si enseña, debe favorecer las creencias religiosas del niño, cultivar su corazón y su fe. En una palabra, la honorable minoría sostiene que la enseñanza del Estado debe ser confesional ó no existir. Y se llega así á la extraña conclusión de que los enemigos de la enseñanza de Estado, porque la consideran irreligiosa ó atea, es decir sectaria, aceptarían esa enseñanza de Estado si fuera religiosa, confesional, es decir sectaria también.

Y ¿qué prueban estas contradicciones? Que el sectarismo en la enseñanza es lo único malo, y el único punto en que podemos unos y otros discrepar.

Pugna, señor Presidente, con la noción del Estado moderno, noción que grandes pensadores han contribuido á sentar, difundir ó imponer como una verdad científica irrecusable, pugna con esa noción, repito, la idea del Estado convertido en campeón de una religión militante.

En otro tiempo, cuando al concepto de Estado se hermanaba el de la lucha por un ideal social, como en Asiria, como en Egipto, como en Grecia, como en Roma, como en la Francia del 93, la religión de Estado podía aceptarse como una de las expresiones tangibles de la autoridad política. En esa aspiración generosa y fantástica de encaminar á los hombres hacia el bien supremo, de hacer de la humanidad una masa homogénea, elaborada conforme á una idea típica, bien pudieron confundirse la noción de Iglesia y la noción de Estado. ¿Quién sabe si el ideal de la antigüedad, de la Edad Media, de la Revolución Francesa, será el ideal de los siglos futuros? se puede sostener, sin temor de ser contradicho, que no es el ideal del siglo XIX.

Dentro de las conquistas de la ciencia contemporánea, incurren en un error profundo, son víctimas de un espegismo irracional los políticos prácticos ó teóricos que ambicionan para el Estado el papel de don Quijote de la Mancha. El estudio de la historia, al través de un concepto más humano de los fines del hombre, nos ha hecho contemplar con indignación y horror las persecuciones de los emperadores de Roma contra los fieles de la iglesia primitiva, los fatídicos anales del Santo Oficio, el despotismo cruel y salvaje de ciertos prohombres de la reforma, la expulsión de los moros de España, y de los hugonotes de Francia, los crímenes inútiles de la gran revolución; todas esas monstruosidades llevadas á efecto con inaudita barbarie, tuvieron por único instigador el fanatismo de una idea, de una creencia, de un ideal que se consideraba necesario imponer de grado ó fuerza á la humanidad entera. ¡Y admira, señor Presidente, la vanidad inconmensurable de esos pastores de pueblos que se creían depositarios de la verdad absoluta, que no admitían ni la sombra de una controversia! ¡Y esos horribles verdugos de la conciencia humana obraban de buena fe tal vez! La experiencia de la historia ha sido atendida, siquiera

por los que estudian y piensan; numerosos países del orbe se rigen por instituciones de tolerancia y concordia; ahí se elimina de la misión del Estado todo lo que tiende á dividir el cuerpo social. Y no hay na la que divida más que el antagonismo religioso. ¿Cómo podría el Estado, sin convertirse en una entidad arbitraria y dañina, imponer una creencia religiosa á todos los ciudadanos? Una parte de éstos son católicos, otros protestantes, judíos, indiferentes. El Estado, que se debe á todos y á cada uno de los miembros de la comunidad, se convertiría en padre y tutor bondadoso de una secta, en verdugo de las demás. Ya sabemos qué resultados produjo este sistema en la Roma de Diocleciano y en la España de Torquemada. Las persecuciones contra los cristianos, en vez de sofocar al cristianismo concluyeron con la teogonía griego-romana; la Santa Inquisición concluyó en España con las más grandes fuerzas intelectuales y sociales, mató la industria, el espíritu de empresa. El hombre carece de iniciativa donde no tiene libertad. La misma revolución francesa, que se hizo en pro de los derechos del hombre, concluyó por abolirlos todos, é inconscientemente condujo á la reacción del Imperio, á la restauración teocrática de 1814. Y cuando aún sentimos palpar en el seno de algunos países las consecuencias seculares de aquellos tremendos estravios, ¿pretenderíamos nosotros, que tenemos la misión de mantener los principios de buen Gobierno, de no dictar jamás sino medidas de orden público prudentes y conciliadoras, encaminadas á proteger al ciudadano en todas las manifestaciones de citas de su actividad material y moral, pretenderíamos hacer de la enseñanza pública una cátedra de propaganda en favor de una comunión religiosa, y en contra de las demás creencias positivas? Sería aduiterar nuestro mandato, desconocer las saludables lecciones de la experiencia, desobedecer á los dictados de la sana razón.

Por lo mismo que el Estado no puede erigirse en tutor y custodio de una religión cualquiera, no le es permitido tampoco convertirse en perseguidor y adversario de todas las religiones en general. Más aún, no le es lícito desentenderse de la existencia de una ó más religiones en su dominio jurisdiccional. Debe conocerlas, protegerlas dentro de la proporción de habitantes representativa de cada una de ellas. Así en Chile, es lógico que el Estado proteja á la religión católica, sus instituciones de culto y enseñanza, la persona de sus sacerdotes y ministros; es lógico porque esa es la religión dominante, y dominante de tal manera que al prestarle ayuda y estímulo, el Estado no irroga perjuicio á ninguna otra secta. Si la hubiera, con una representación bastante numerosa, nada me parecería más justo que prestarle la misma ayuda relativa.

De estas premisas se desprende del modo más natural el concepto del Estado moderno, que descansa en principios científicos, ó sea el Estado laico. Esta voz suena mal á los oídos de los que ignoran su significado y alcance, la confunden con la palabra ateo. Es una equivocación deplorable. Ateo implica controversia, rebelión, combate; laico no envuelve sino la idea de tolerancia, de imparcialidad, de justicia convenientemente distribuida. El Estado no puede

ser militante, ni tomando armas en defensa de una religión, ni combatiéndola. La noción del Estado laico no importa, pues, hostilidad hacia ninguna creencia, ni siquiera el indiferentismo hacia ellas.

Las religiones en los países donde existen dos ó tres, más ó menos equilibradas, la religión en pueblos como el chileno que, bien puede decirse, no profesa más que una, son para el Estado un poderoso auxiliar; contribuyen al mantenimiento de las buenas costumbres, del respeto jerárquico, bases del orden público y del orden administrativo. Hostilizar á una religión es, para un Estado, crearse inútilmente graves conflictos (cuando son tan numerosos los que ya tiene que contemplar en el desempeño estricto y propio de su misión! Luego, es preciso penetrarse bien de que el Estado laico no es hostil á la Iglesia, á ninguna iglesia; penetrarse bien de que el Estado laico no obedece á sectarismo de ningún género. Ese estado laico, el que yo he estudiado y el que concibe, me parece, honorables colegas, una de las más grandes conquistas de la política y de la ciencia contemporánea.

Yo no quiero para mi país el laicismo tal como lo comprenden los radicales franceses, no quiero gramáticas escolares donde se sustituyen ex-profeso los nombres de Dios, de los Santos, de los objetos y las manifestaciones del culto por vocablos extravagantes; no quiero que en las instituciones públicas donde se provee á los alumnos la comida se ordene comer de viernes, para variar, cualquier día de la semana, menos el viernes.

Cuando el Estado abandona su papel de moderador, de conciliador, de custodio de los intereses comunes para convertirse en propagandista de cualquiera idea, pierde toda su autoridad moral, cae en el ridículo. El Estado jamás ha inventado nada: los progresos materiales y morales de la humanidad no son ni total ni parcialmente su obra. Compuesto de hombres de acción, se comprende que un Estado aplique los descubrimientos de la ciencia, fomente los progresos realizados. Pero no puede inventar. Se sabe la suerte que corrió el famoso calendario republicano, el grotesco culto de la Diosa Razón. El Estado no puede inventar cultos, así como no puede inventar máquinas. Á veces ha pretendido inventar poetas, filósofos, escritores, artistas, nadie ignora que en punto á valor intrínseco no hay cosas que lo tengan menos que la literatura y la estética oficial.

El progreso industrial, científico, artístico, literario, el desenvolvimiento de las grandes ideas del hombre, necesita para producirse, el concurso de la discusión, de la crítica, del libre examen. Y el Estado debe amparar la libertad de discusión, no poner obstáculo á la manifestación de todas las enseñanzas. Las malas se destruirán por sí solas; las buenas prevalecerán.

El Estado debe respetar todo lo que es respetable, y la religión lo es. Los filósofos más excépticos, Hume, Adam Smith, con un admirable sentido práctico y un conocimiento profundo del corazón del hombre, han dicho al Estado: Sed benévolo con los curas, no le busqueis querella, dadle rentas congruas, protegédlo; sus establecimientos, fundados con fines de

propaganda religiosa sirven ventajosamente á los propósitos políticos y morales de la sociedad.

Estas ideas que hoy expongo ante la Cámara, no son nuevas en mi espíritu. Hace un año, en una proclama lanzada con motivo de la implantación de la comuna autónoma, en la séptima circunscripción de Santiago, hablando en el carácter de delegado del partido liberal, me expresaba así:

«La Junta infrascripta formula implícitamente el « lema que ha de guiar sus futuros esfuerzos: divorcio absoluto é inviolable entre la libre conciencia « del hombre y sus deberes como ciudadano.

«Una deplorable confusión de estas dos entidades: « de la religión sobrenatural con la política positiva, ha engendrado para la humanidad males inmensos que han retardado por siglos el reinado definitivo de la justicia.

«La Junta autorizada por los más ilustres pensadores contemporáneos, cree que ha llegado la hora « de separar por completo dos ideas que no son ni « paralelas ni antagónicas, sino de origen y tendencias que nada tienen entre sí de común. Ni siquiera necesita el miembro de un credo religioso, « un respeto especial por esa sola causa; el respeto « que merece y que se le debe como ciudadano es « ya impenetrable escudo que ampara la libertad de « su conciencia.

«En consecuencia el liberalismo político puro, « que es el que la Junta profesa y sustenta, no sólo « no se opone á la conciencia y á las prácticas religiosas sino que las ampara y favorece, llevando á « su más alto grado el respeto de la individualidad « cívica, el que, ya se ha dicho, es suficiente y plena garantía de libertad. Los hombres que se han « valido del principio liberal para perseguir ó atacar « á la religión y á sus ministros por razones políticas, han cometido un error tan funesto como los « que han convertido la religión en un elemento « político de combate. No se podrá repetir, pues, « demasiado este principio fundamental de las sanas « ideas liberales: que se puede ser celoso católico y « al mismo tiempo liberal convencido, por cuanto lo « primero se refiere á los deberes de la conciencia « religiosa para con Dios y lo segundo á los deberes « de la ciudadanía política para con el Estado, cosas « ambas que se armonizan perfectamente dentro de « la ciencia social moderna.

«Desierta, pues, del modo más terminante la « idea religiosa, la Junta se permite llamar la atención de los electores de este distrito sobre el significado amplio y generoso del ideal político que « sustenta el partido liberal. Al emprender su reorganización en conformidad con la ley de municipalidades reformada, el liberalismo chileno desea, « como una de sus aspiraciones primordiales, la « creación, ó más propiamente el reconocimiento práctico de la individualidad política del ciudadano, « base indispensable de un Estado que pretenda « regirse por medio de libres, democráticas instituciones.»

Esto lo declaraba yo hace un año, señor Presidente, y estoy dispuesto á sostenerlo ahora. Para que no se me juzgue como una persona hostil á la religión, deseo declarar también que soy católico, buen católico, sin dejar de ser un buen liberal. Soy ferviente

admirador y afiliado de la religión de Jesucristo; no me asalta la preocupación del qué dirán, para confesarlo así con toda franqueza. En un corazón recto, no puede existir antagonismo entre los deberes del hombre religioso y del ciudadano. Ni en el mismo hombre religioso está excluida la facultad de censurar lo malo que en la práctica de la religión puede observarse. Yo no tengo ningún escrúpulo de conciencia para criticar amargamente la intromisión de los sacerdotes del culto en especulaciones extrañas á su ministerio.

Quando un cura predica el descrédito del adversario político para arrancar al elector su voto en favor del amigo, ese cura comete una doble falta, la murmuración y el engaño.

Quando sirve en el vil oficio de comprar ó negociar sufragios, desciende al ínfimo escalón moral, donde se junta con los ministriles de los candidatos que se hacen elegir desde el cómodo sillón de su gabinete; entonces el apóstol de Cristo se convierte en histrión. Me considero facultado para pensar así, porque, lo repito, soy buen católico, oigo misa, me he confesado periódicamente hasta hace tres años, y creo encontrarme dentro de la comunión católica, á pesar de que no soy esclavo de las sutilezas dogmáticas que, con fines oportunistas, se han introducido, á manera de comentario, en las enseñanzas del Evangelio.

Y estas consideraciones me inducen, señor Presidente, á decir dos breves palabras sobre la organización social de los países latinos. En los pueblos de raza anglo-germánica, la separación, ó más propiamente, la independencia armónica del ideal civil y el ideal religioso en cada ciudadano, ha evitado las asperezas de la vida social, inculcando en los hombres el respeto á todas las creencias, el respeto hacia la virtud y el talento, donde quiera que se le encuentre. ¿Qué ha pasado, por el contrario, en los países latinos de la América? Que la sociedad, absolutamente uniforme en su origen, puesto que no han existido ahí castas privilegiadas, se ha olvidado siempre en bandos intransigentes, exclusivistas, que en vez de unificar sus fuerzas para labrar la dicha de la patria, han estado combatiéndose, aniquilando su vigor en escaramuzas pueriles, tendentes á sentar la preponderancia en el espíritu nacional, del dogma religioso hostil al libre pensamiento, ó del libre pensamiento hostil á la religión.

Tenemos á dos niños en los albores de la razón. En un bando, se le enseñan las leyes naturales, la ciencia pura, y junto con la instrucción de escuela, se le inculcan sentimientos adversos á la religión militante y á sus soldados. Ese es el origen de los gritos que el honorable Diputado por Cachapoal recordaba, ¡«Abajo los frailes!» Son gritos efectivos, que puede oír cualquiera en cualquier momento. Pero en el bando opuesto no se procede con ápice más de sensatez. El niño de ese bando se educa en el colegio confesional, se le enseña á subordinarlo todo al dogma, á la religión positiva.

Se le cría en la inteligencia de que tiene que ser el campeón del catolicismo, se le arma para la lucha, en vez de hacerse un hombre útil á los intereses del progreso y de la paz. De ese modo, el niño, si posee inteligencia, se verá en la vida solicitado por diversas corrientes, encontrará á cada paso conflictos, conflicto entre la religión y la ciencia, entre su fe y

su patriotismo, en su ortodoxia y los sentimientos de humanidad y amor al prójimo. Sometido á un cúmulo de contradicciones, ese niño tendrá que convertirse en fanático para no racionar, ó en hereje para vivir sólo de las inspiraciones de la razón pura; pero siempre será un exclusivista, un enemigo de hombres y de ideas, una fuerza negativa para el progreso de la comunidad. Porque del fanatismo y la intransigencia al más completo extravío de la noción de justicia no hay más que un paso, que cien veces por una, se salva indefectiblemente. Y así se llega á ese extraño estado de conciencias en virtud del cual sólo el que anda, vive, piensa, obra, como uno mismo, es honrado, caballerezo, leal, generoso, tiene talento, ilustración, méritos intrínsecos; mientras que el contrario es malo, infiel, mezquino, tonto, ignorante. Cada bando entonces se erige en dueño y dispensador absoluto de las virtudes, no sólo religiosas, sino hasta de hombre de mundo: de la ciencia, la honorabilidad, el valor y el civismo.

Esta situación se presta á escandalosos abusos, se presta á sofocar los principios morales que son la única salvaguardia de la felicidad de una nación. Ella ha permitido que existan en un partido político de esos hombres sin conciencia que disfrazan con exterioridades de virtud sus instintos de especulación y de lucro, sabiendo que sus partidarios por el hecho sólo de ser amigo y adicto, lo han de considerar como un dechado de pureza y honradez. ¿Qué no harán hombres así, en caso de gozar de alguna influencia en su círculo? Pueden producir grandes extragos, hacer servir un sinnúmero de voluntades, al logro de sus ambiciones exclusivas, por medios vedados y desdorosos. Y esto, lo mismo puede aplicarse al caso de un afiliado conservador, que al caso de un afiliado liberal ó radical. Si por el hecho de ser radical, un hombre es impecable dentro del catecismo cívico, ¿no puede suceder que deposite la confianza de muchos, ¡qué! la confianza de la nación entera, en un miserable capaz de conducirla al abismo, con tal de conseguir sus menguados fines? La misma intolerancia induce al conservador clerical á cerrar sus puertas al radical y huir de su contacto, y al exéptico á escarnecer la religión y la clerecía, huyendo de todo lo que habla de Dios y viste sotana.

Nuestra condición social, presentada en esta desnuda forma, es condición social bien triste. Justo es decir que el liberalismo moderado, que cuenta en Chile con no pocos adeptos, felizmente, se esfuerza por hacer desaparecer ese falso concepto del valor intrínseco de los hombres, y encaminar por su verdadera senda la noción de lo bueno y de lo malo, que se encuentran defendidos en proporciones equivalentes en todos los centros políticos ó sociales.

Los conservadores serían demasiado presuntuosos, si pretendieran hacernos creer que sus doctrinas en materia de relaciones religioso-civiles, prevalecen sobre las del Santo Padre, que en su luminosa circular á los obispos de Francia les invita á valerse, para mantener la paz y las sanas costumbres, de todos los corazones honrados, de todos los hombres de buena voluntad, sea cual fuere su religión ó su partido.

Del propio modo sería imperdonable jactancia en boca de un liberal sensato, un llamamiento á las armas para combatir la religión y la clerecía, después

que libres pensadores y grandes inteligencias como Hume, Adam Smith, Littré, Julio Simon y tantos otros han predicado con elocuencia é incontrovertible lógica la necesidad de mantener la cordialidad y el mutuo apoyo entre el Estado Civil y la Comunidad Eclesiástica.

No quiero molestar inútilmente á mis honorables colegas, y no me extenderé más sobre este interesante punto de discusión que, en mi sentir, ha sido perfectamente resuelto por los más grandes pensadores.

Dejo, pues, á un lado la cuestión religiosa, y paso á ocuparme de la instrucción pública, es decir de la que da, la que debe dar el Estado.

No hay ningún Estado del mundo, que hoy en día no considere la instrucción de sus ciudadanos como una preocupación primordial de su misión reguladora y civilizadora. Algunos gobiernos han estimado de tanta importancia esa preocupación, que casi han monopolizado la enseñanza. Otros han preferido conservar la supervigilancia suprema, dejando á la iniciativa individual todo su vuelo. En Chile, justo es decirlo, esto último es lo que sucede. No se podría sostener de buena fe que haya país alguno donde se conceda más libertad que en Chile, á los particulares para abrir establecimientos de instrucción y educación. Pero, antes de contemplar el papel que corresponde al Estado en la ilustración científica de las masas populares, permítame la Honorable Cámara que deslinda, conforme á la opinión de muy respetados estadistas y filósofos, la transcendencia social que envuelve la instrucción en sí misma.

Es evidente que la instrucción no es un fin, sino un medio, no una obra acabada, sino el instrumento para ejecutar esa obra, que será benéfica ó perniciosa, según el uso que del instrumento se haga. Nada más útil que la química; es la base de la industria moderna, un auxiliar poderoso de la medicina. Pero los conocimientos químicos permiten envenenar á mansalva á un enemigo modesto, á un individuo cuya herencia se codicia; permiten hacer volar una nave ó un edificio, al que tiene interés en cometer semejantes crímenes. Tiene sus ribetes de preocupación, eso de imaginarse que la instrucción por sí sola, sin el auxilio de otros elementos moralizadores, morigera y dulcifica las costumbres, disminuye la criminalidad. La estadística de los principales países del mundo está probando lo contrario, más propiamente, que la instrucción no influye de un modo sensible ni á favor ni en contra de la extensión de los crímenes individuales. Si un hombre, colocado en un centro vicioso, donde reina la propensión hacia el crimen, se instruye y por el simple estudio y el raciocinio científico, se torna de criminal, ó aspirante á criminal, en un ser honrado, eso es una excepción, quizás menos común que la del hombre de sana procedencia y buena educación, que se convierte en delincuente por el deseo de adquirir dinero, honores, grandes ventajitas sociales, y que se siente estimulado á delinquir por la suma de conocimientos que posee, y pueden ser útiles al fácil logro de sus ambiciones.

Es indudable que el mayor número de ciudadanos instruídos es una mayor fuerza intelectual para una nación. Pero difundir la instrucción sin discernimiento, en atención á ese axioma demasiado absoluto, es exponerse á formar una comunidad de sabios, muy

sabios si se quiere, pero inútiles á la industria, á la agricultura, á las especulaciones manuales y prácticas que exigen el esfuerzo físico de las tres cuartas partes del género humano.

Todos estamos de acuerdo en que conviene al hombre, en cualquier condición de existencia, saber leer y escribir, poseer la ciencia de los números, siquiera en rudimentos; en todas y cada una de las circunstancias de la vida, tales conocimientos son de una utilidad evidente. Casi no se concibe que un individuo pueda ser útil á sus semejantes, útil á sí mismo, salvo en el papel de una simple máquina, de una simple fuerza material inconsciente, sin poseer aquellos principios de instrucción.

En muy señalados casos, el saber leer, escribir y contar, contribuirá á empeorar la índole de un hombre, en convertirlo en un facineroso. Esto es tan improbable que no es posible tomarlo en cuenta para aquilatar la importancia de la instrucción primaria. Puede sostenerse, sin salvedad, que la instrucción primaria es útil y benéfica, y que el Estado debe costearla á todo el mundo. Cosa muy distinta sucede respecto de la instrucción secundaria y superior. Aquí el Estado debe ir con mucha prudencia. Si es conveniente que haya en un país gran número de ciudadanos provistos de conocimientos más extensos y completos que los que proporciona la instrucción elemental, que poseen lo que se llama la instrucción secundaria, es preciso que ese número esté limitado por las exigencias de la actividad pública, y que en ningún caso las exceda. La plétora de bachilleres que tenemos en Chile, lejos de ser una fuerza para el país, constituye uno de sus lados débiles. En efecto, si no fomentamos las grandes industrias, las obras reproductivas, ¿qué vamos á hacer de esa infinidad de aprendices de letrados? ¿Convertirlos en profesionales para inundar la plaza ó en dependientes, empleados de menor cuantía, solicitantes de ínfimos puestos públicos, en una palabra, zánganos de la comunidad?

Existe, pues, un verdadero peligro en difundir sin tasa la instrucción secundaria, y la mejor manera de reducirla á su estricta esfera de acción es fomentar el desarrollo de la instrucción secundaria privada pagada, restringiendo la que el Estado proporciona.

Estamos palpando el perjuicio traído al país por medio de la gratuidad de la instrucción superior. Magnífico en un tiempo en que las luces de la civilización apenas alcanzaban á iluminarnos con tenues rayos, esa instrucción superior gratuita ha producido ya todos sus efectos, ha creado en la inteligencia nacional un fondo de sabiduría que no quedará perdido, y que habría grave riesgo en incrementar de una manera desconsiderada.

De ahí otra necesidad que se impone á la cordura del Estado, la de regularizar, restringiéndola mediante severas pruebas, la colación de grados y la provisión de títulos profesionales.

Y aquí sobre todo debe proceder el Estado con un tino especial, porque la largueza con que hasta ahora ha distribuido títulos de abogados y médicos ha llegado á producir una situación peligrosa para los mismos agraciados con ellos.

El Estado no educa, no puede educar, no forma ni el corazón ni el carácter del niño ó del joven que se instruye en sus aulas. Y, para desempeñar con acier-

to y honradez las carreras científicas, se requiere tanta educación como instrucción. Ya he señalado los posibles peligros de una sabiduría puesta en malas manos. Un abogado de índole malévola, si conoce á fondo las leyes, si ha escudriñado sus resortes ocultos, puede arruinar á cien familias, puede esclavizar á su patria si se encuentra colocado en un puesto político desde donde ejerza el poder.

La educación y la moral son indispensables en el hombre de instrucción superior, para que pueda ser útil y benéfico. Esto me conduce á recomendar la enseñanza privada, la que reemplaza al Estado en la instrucción, á la familia en la educación. Soy grande admirador de las Universidades libres de Alemania y de los Estados Unidos. Desgraciadamente, es casi imposible tenerlas también nosotros. En Alemania, en los Estados Unidos, sobre todo, la iniciativa individual en materia de enseñanza ha realizado prodigios. En la Gran República, ha pasado á ser regla casi sin excepción el que todo hombre que ha llegado al pináculo de la fortuna dote espléndidamente á una institución científica. Es una moda, un prurito que sirve para dar lustre á una personalidad plebeya y á veces ignorante para borrar las faltas de delicadeza que han contribuido á formar su fortuna. Entre nosotros, la iniciativa individual no se ejerce en esa forma. Nuestros millonarios no se interesan por la educación de las masas; prefieren que el Gobierno lo haga todo. Sólo un gran pensamiento puede dar margen á la enseñanza privada, y es el sectarismo religioso. Oportunamente me ocuparé en esplayar este punto, que dejo simplemente insinuado.

Por ahora me concretaré al papel que corresponde al Estado en la instrucción pública.

He dicho, he sostenido y creo innecesario probarlo, que en Chile gozamos de una plena libertad de enseñanza. Nadie ha pretendido negar que nuestros programas universitarios, la organización de la instrucción pública y todo cuanto atañe á este ramo de la administración, merece ser reformado, ajustado á los últimos adelantos de la ciencia. Pero en materia tan vasta y delicada no es posible ir á todo galope. Nuestros honorables adversarios nos invitan á votar sobre talla, sin examen, su proyecto de libertad de enseñanza, (como lo designan Sus Señorías); las pocas ideas que he avanzado demuestran que cualquiera innovación en el ramo de instrucción pública tiene que ser meditada y discutida.

El Estado es esencialmente conservador y rutinario; solo en la última extremidad admite las ideas nuevas. La ciencia, las artes, la industria crecen, se desarrollan: el Estado va siempre en zaga de todos los progresos. Y cuando ya no puede resistir al impulso civilizador, le entra una verdadera furia por demoler las viejas instituciones, por crearlas nuevas de una sola pieza. Es lo que ha sucedido en Francia. El ejemplo de la Francia debe servirnos de lección. Ahí, solo ahora, después de veinte años de tentativas más ó menos felices, se han notado los inconvenientes del exclusivismo y del monopolio, y se han abierto nuevas vías á la enseñanza libre.

En efecto, en su delirio por realizar ese ideal social que anteriormente he calificado de impracticable, el Estado francés había llegado á producir un trastorno profundo en la enseñanza. Ya he aludido á los textos

de donde quedaba excluida la idea de Dios y de religión; para completar el cuadro de este inexplicable extravío de criterio, voy á decir dos palabras sobre el famoso sistema de *instrucción integral*, propuesto á las Cámaras francesas por Anabole de la Forge y otros dos radicales, sistema que, dado el prestigio de sus promotores y el favor de muchos diputados, pudo en un momento traducirse en los hechos. Y me refiero á este descabellado proyecto porque en la práctica tenemos en Chile algo parecido á lo que él estaba llamado á producir. La *instrucción integral* tenía por objeto escojer en todas las clases sociales del país las inteligencias más perfectas, educadas con esquisito esmero, proveyéndolas de todo lo necesario para la subsistencia. Ese cuerpo de estudiantes escogidos debían constituir el capital intelectual de la Nación. El Estado lo haría circular después que cada estudiante hubiere recibido su diploma de sabio en cualquiera de las ramas de la ciencia. La sola enunciación de semejante sistema basta á condenarlo como absurdo. En primer lugar, no es tan fácil escojer en la masa del pueblo las inteligencias superiores; los medios de comprobación se escapan; muchos que prometían ser prodigios se tornan nulidades en la edad adolescente. Y esto se concibe, la instrucción no es el todo; la inteligencia es árida ó inútil cuando no la acompañan el carácter, la virtud, la moralidad. Y ¿cómo podría un Estado discernir á primera vista, ó aún después de un prolijo examen los caracteres más bien templados y más resistentes? Y al fin, suponiendo realizable semejante utopía, ¿qué beneficio traerían al país esas capacidades especiales sacadas de todos los escalones de la sociedad? Ninguno, y sí, el inmenso perjuicio de despojar á los oficios manuales de las inteligencias que pudieran darles brillo y abrirles nuevos horizontes. Lo que conviene á un país es esto: que haya en todas las profesiones, desde las más encumbradas hasta las más humildes, individuos capaces é inteligentes. Es lo que expresa con tanta precisión el axioma yankee: *The right man in the right place* (El hombre adecuado en el lugar que le compete). He ahí la verdadera noción de la democracia. Pues bien, como lo observaba hace poco, en Chile tenemos algo de los frutos de ese sistema de *instrucción integral*. Nuestra organización de la instrucción pública, con su deplorable sistema de becas, y las pródigas facilidades que se conceden á todos los ciudadanos para adquirir la más alta instrucción científica; ha formado un país de inteligencias más ó menos cultas, pero seguramente y en su mayor parte, impotentes y estériles. No es democrático ni racional que todo el mundo sea médico ó abogado, así como tampoco sería racional y democrático que todos los ciudadanos ejercieran necesariamente un determinado oficio.

Tan funesta tendencia estimulada por el socialismo moderno ha producido en algunos países detestables efectos, los mismos que está produciendo en Chile el socialismo de Estado en materia de enseñanza.

Los conceptos que la Cámara acaba de oírme, le habrán manifestado cuán enemigo soy del monopolio de la enseñanza superior asumido por el Estado, y de la exagerada difusión de los conocimientos científicos para la adquisición de títulos profesionales. El peor, á mi juicio, de los conocimientos que presenta

la exageración en la creación de bachilleres y letrados es esa ambición de lucro y de grandeza que despierta en los espíritus ordinariamente modestos. Un mozo con cierto barniz de literatura y ciencias generales, no trata en ningún caso de dar lustre con ese caudal de conocimientos al oficio de donde procede, sino de adquirir un puesto de fácil desempeño, donde nada produce, y donde vejeta miserablemente, alentado por la esperanza de ascender en la jerarquía administrativa mediante el empeño ó el servilismo. De manera que el Estado, en presencia de estos antecedentes irrecusables, que se palpan á cada paso, no tiene más que un correctivo que aplicar al mal: fomentar á la vez la instrucción primaria, que, lo repito, es indispensable, y la instrucción manual é industrial, que es el mejor medio, para el hombre, de adquirir prestigio y riqueza, pues así gana él, y gana el país, mientras que con el otro sistema, implantando sin limitaciones, lo que hace la felicidad, la fortuna de unos pocos es ordinariamente lo que trae la ruina y la miseria para la inmensa mayoría.

Las ideas teóricas que acabo de desarrollar, son las que prevalecen en los escritos y en las obras de los más grandes publicistas modernos, sin distinción de nacionalidad. Se pueden resumir en dos palabras: que el Estado debe difundir en absoluto la instrucción primaria entre todos los ciudadanos, dar la instrucción secundaria y superior, en proporción limitada por las exigencias de la vida pública; y proteger eficazmente la instrucción manual é industrial. Debe, por último, y como consecuencia de la misión que anteriormente se ha expresado, dejar la más amplia libertad á las instituciones privadas, es decir, limitar su intromisión en los estudios de dichas instituciones á la vigilancia suprema de las pruebas generales y de la colación de grados, sin perjuicios de poder delegarla, cuando se le ofrezcan satisfactorias garantías, en los establecimientos de enseñanza libre.

También se desprende de los principios que acabo de sentar, que la enseñanza comprende dos ideas bien distintas: la instrucción y la educación. La primera puede darla el Estado, la segunda nó. Esta corresponde primordialmente á los padres de familia, y por delegación tácita á los establecimientos privados.

Terminada esta exposición ideológica de un programa de enseñanza conforme á la razón y á la ciencia, vamos á ver hasta qué punto puede él ser aplicable en Chile.

Descarto de toda discusión la instrucción primaria porque acerca de ella no la puede haber, y me concreto al establecimiento, á la fundación de colegios y universidades libres que concurren con las instituciones de Estado á la ilustración general.

Y en primer término formulo esta pregunta: ¿Será hacedero implantar en Chile colegios y universidades libres ajenas á todo sectarismo religioso ó político, dedicadas exclusivamente al cultivo de la ciencia pura? Respondo categóricamente que nó. Por una parte no existen en Chile esos espíritus generosos, entusiastas por la difusión de las luces, aunque ellos mismos no las posean, y de que tan notables ejemplos nos ofrecen los Estados Unidos, la Inglaterra, la Francia, la Alemania. En esos países se han podido crear, merced á las donaciones y legados de personas ricas, escuelas de leyes y ciencias económicas, escue-

las de medicina, escuelas de comercio, adonde acuden jóvenes de todas las confesiones religiosas, de todos los países del mundo. En esos colegios se codean sin perjuicio para nadie el católico, el protestante, el musulmán, el budhista; jamás se tocan cuestiones de conciencia, y todos los alumnos adquieren en paz los conocimientos necesarios á la carrera que han elegido. En Chile no tenemos la clase de ricos que promueven esas grandes instituciones. Nuestros millonarios dirigen la corriente de su caudal é inteligencia á especulaciones de otro orden. No hago un reproche: señalo un hecho, que no se puede poner en duda. De ese lado no hay pues nada que esperar. Y si el puro entusiasmo por la propagación de las ciencias, las artes y las letras no pueden surgir establecimientos libres de enseñanza no sectaria, ¿cómo llegarán á fundarse entre nosotros las instituciones privadas? Mediante el sectarismo religioso. La religión, y especialmente los hombres de religión, en su eterno celo de propaganda confesional, harán siempre los sacrificios, que rehuye la simple riqueza material, para crear escuelas de cierta índole sectaria.

Si, pues, llegamos á tener algún día en Chile universidades y escuelas particulares de todos los ramos del humano saber, esas universidades y escuelas serán católicas, serán confesionales. Note la Cámara que mis palabras no son una crítica de ninguna institución, de ninguna situación dada: he tratado hasta ahora de mantenerme imparcial, de sentar los hechos y señalar sus consecuencias lógicas; continúo discutiendo en ese mismo terreno. Solo se implantará en Chile instituciones privadas de un carácter religioso. Y el primer argumento que aduzco en apoyo de mi proposición es éste, *de facto*: ¿Quiénes regentan la inmensa mayoría y á la vez los principales de los establecimientos de instrucción, privados, en nuestro país? Miembros del clero: monjas y religiosos. Esto es verdad, sea que se admita que existe en Chile la libertad de enseñanza, sea que se niega dicha libertad. Si lo primero, ello probaría simplemente que los religiosos eran los únicos capaces de aprovechar la libertad de enseñanza; si lo segundo, que, á pesar de todas las trabas y cortapisas, los religiosos podían fundar colegios en cantidad considerable, y esos colegios recibían una infinidad de alumnos. Y en esta segunda hipótesis cabe algo más: si no habiendo libertad, los religiosos casi monopolizan la instrucción privada, siendo que el Estado no proporciona una instrucción sectaria como la suya, ¿cuánto mayor no sería su preponderancia si la libertad fuera absoluta?

Actualmente el Estado permite que se funden colegios protestantes, judíos de todo linaje y calidad. Si la supervigilancia suprema de la instrucción pública es tuviera en manos conservadoras, ¿podría garantizarse que sucedería lo mismo? Ve la Cámara cuán delicada es esta cuestión y como al decretar la libertad de enseñanza hasta sus más remotos límites racionales, debemos contemplar la conveniencia de todos y no el beneficio de una parte de la comunidad, por respetable y numerosa que sea. Yo anticipo esta consideración: que, partidario de la libertad de enseñanza, la acepto con todas las ventajas que pueda traer á la instrucción confesional siempre que ésta no vulnere derechos atendibles. Y anhelo esa libertad porque no quiero para mi país, si mañana sube al poder el

conservantismo, que se cierren las puertas de las instituciones liberales ó ajenas á las tendencias de la religión católica; no quiero que, en esa contingencia, el Estado use de su inmenso poder para inculcar á la juventud que se instruye en sus colegios, una enseñanza puramente sectaria, lo que concluiría con todo progreso y toda libertad. Se me dirá: «Este es un error quimérico; los conservadores aspiramos á la libertad para todos, para propios y extraños». No me es suficiente garantía la palabra de mis honorables adversarios. Ella es sincera ahora, quiero admitirlo, debo admitirlo. Mañana, en el poder, pueden cambiar de opinión, tienen derecho de cambiar de opinión. No me es una garantía porque á esa palabra, por honrada é ingenua que sea, se puede oponer la historia de las luchas de la Iglesia contra el Gobierno civil, durante una larga serie de siglos. Un partido que es más religioso que político; más propiamente que, en materia de enseñanza, sobre todo, subordina la política á la religión, tendría siempre que subordinar la ciencia á la fe. Los conflictos de la Iglesia y el Estado han tenido en todos los períodos de la historia esta doble y opuesta manifestación: el esfuerzo del Estado por independizarse de la Iglesia; el esfuerzo de la Iglesia por supeditar y absorber al Estado. Todos los espíritus levantados y superiores que han contribuido al afianzamiento de la libertad civil están contestes en considerar como perturbadora la subordinación del Estado á la Iglesia. Uno y otro poder tienen una esfera de acción casi del todo distinta, y en la pequeña parte en que sus tendencias coinciden no cabe racionalmente disputa, sino sincero y eficaz apoyo. Sería verdaderamente penoso para un pueblo tener que optar entre la civilización y su doctrina religiosa, si el principio de subordinación del Estado á la Iglesia se identificase con el cristianismo. Por fortuna no puede existir semejante conflicto de conciencia. El Evangelio nos convence á cada paso de que Jesucristo no pensó jamás en fundar un reino civil, ni enseñó á sus apóstoles á hacerse jefes de Estado. Pero, ni tampoco el catolicismo puede identificarse á aquel principio de absorción del Estado por la Iglesia. Es preciso recordar que durante siglos la Iglesia ha florecido y prosperado, subordinada, en las relaciones de derecho civil, al poder temporal de los emperadores y los reyes. De manera que no está dentro del dogma fundamental del catolicismo la subordinación del Estado á la Iglesia. Sin embargo, la historia que eso nos enseña nos advierte al mismo tiempo que dentro del catolicismo, desde la Edad Media, después de Gregorio VII é Inocencio III, se ha venido formando un partido religioso que tiende á la absorción del Estado y que mediante los grandes ingenios que ha tenido á su disposición se ha convertido en un poder formidable. Me refiero á la orden de los jesuitas. Dotados de todas las cualidades y medios de acción que seducen y cautivan, los jesuitas han ramificado su autoridad en todos los países del mundo; no se han presentado en són de conquista, sino que, interesando primero á las mujeres, después á los hombres de alma romántica é idealista, en su empresa de cultivar las inteligencias y los corazones infantiles, han ido absorbiendo poco á poco la educación de la sociedad más refinada é infiltrando en ella de absoluta sumisión á la Iglesia en todas las mani-



esos principios festaciones de la vida privada y pública, que constituyen la irresistible palanca de su predominio. Además, el jesuitismo tiene este otro medio de coacción poderoso: la facilidad con que armoniza el rigorismo de los dogmas y de la moral, con las debilidades de la vida mundana. El cierra los ojos ante ciertos extravíos, siempre que las personas que lo cometen le sean ciegamente adictos. El jesuitismo es enemigo del Estado, un enemigo que el Estado no puede combatir. En efecto, dentro de la misma libertad de opiniones, de enseñanza, de creencias, que el Estado defiende y preconiza ¿cómo contrarrestar el influjo de una secta que usa de medios inatacables para propagar sus doctrinas? Pugna también contra todas las nociones de la equidad y el derecho, hostilizar al jesuita como ciudadano, desde que el Estado civil reconoce la igualdad social. Puede, pues, llamarlo á ejercer cargos públicos, sin atender para nada á los principios religiosos que sustenta y que, lo repito, son contrarios á la independencia del Estado. Pero este justo reconocimiento de la individualidad humana, que es la más preciosa conquista de la política moderna, —hablo de la ciencia política no de la *politiquería*— no importa una negación del derecho que en todo caso tiene el Estado, y más que derecho, el deber que le incumbe, de sofocar toda tendencia peligrosa al orden público y á la estabilidad de las instituciones civiles.

Con ser yo católico sincero, no sentiría el menor escrúpulo en contribuir á rechazar la invasión de principios contrarios á la independencia del Estado, que pretendieran llevar á efecto los partidarios de la Iglesia preponderante en todos los órdenes de go bierno.

Estimo indispensable, para que no se interpreten antojadizamente mis observaciones, volver á declarar que no admito confusión entre el partido religioso-político denominado católico ó ultramontano, y la religión católica misma. Por el contrario, quiero que se comprenda bien que esas dos ideas son opuestas una á otra en muchos sentidos. El partido religioso militante es batallador, pretende inculcar por fuerza al Estado, que es una entidad anónima intangible, sus doctrinas esclavizadoras, es decir realizar ahí una obra enteramente contraria á la que la religión persigue en el corazón de los hombres, cual es, la obra de paz, de conciliación, de concordia, de humildad y resignación, enseñada por Jesucristo. De lo cual puedo deducir que el partido católico ó ultramontano es tan enemigo de la propia religión como del Estado civil.

Si he señalado la posibilidad de una irresistible y eficaz propaganda de la instrucción confesional, mediante la libertad de enseñanza reconocida por el Estado, y si he puesto el dedo en los peligros que la instrucción sectaria puede acarrear al país, ha sido para manifestar á mis honorables contradictores que acepto la libertad de enseñanza con todos sus inconvenientes, con todas las amenazas que envuelve para aquella parte de la nación que no acepta la preponderancia de la Iglesia sobre el gobierno civil. Y esta será la mejor prueba que yo pueda dar de la sinceridad de mis propósitos.

Pero, al llegar á este punto de mi disertación, debo reconocer con entera franqueza una circunstancia

que habría hecho inútil el actual debate, si los honorables Diputados de enfrente no hubiesen provocado la controversia de fondo sobre instrucción laica y la instrucción confesional.

Todos los discursos de Sus Señorías tienden á probar una cosa; que el Estado no es docente, no es, por su naturaleza, una institución llamada á difundir por sí misma la enseñanza. Sin embargo, en el hecho (y el hecho es para mí ese proyecto que suprime veintitrés exámenes parciales, y deja tan solo al Estado la facultad de imponer una prueba única, general), en el hecho, repito, mis honorables contradictores reconocen no ya tácita sino muy expresamente, el carácter docente del Estado. La única observación que sugiere el proyecto en sí mismo en su parte práctica es la siguiente: Que Sus Señorías presentan una reforma de los reglamentos de instrucción pública, á la cual dan el título de libertad de enseñanza. Yo—y perdonen los honorables Diputados mi atrevimiento—habría propuesto una ampliación de ese proyecto, no ya en el carácter de una reforma que venga á instituir la libertad de enseñanza, sino bajo el aspecto de una medida de progreso intelectual, es decir, la adopción del sistema concéntrico de pruebas, acogido y sancionado por la pedagogía moderna.

No necesito insistir en que los honorables Diputados conservadores reconozcan y acatan el Estado docente: ahí está su proposición para dejar al Estado el derecho de calificar la competencia científica definitiva de todos los educandos de la República por medio de ese examen general que reemplaza á los veintitrés exámenes parciales.

Dejando esto bien concebido y bien sentado, yo observo que tal vez sería más práctico dictar una ley que estableciese la forma de ese examen general, de esa prueba única de competencia científica. Se fijarian, por ejemplo, cinco secciones para dicha prueba:

- 1.º Artes y letras y filosofía;
- 2.º Geografía é historia;
- 3.º Idiomas y filosofía;
- 4.º Ciencias físicas y naturales; y
- 5.º Matemáticas.

Someto esta idea á los honorables autores ó sostenedores del proyecto para que si la juzgan oportuna la consiguen en la ley, cosa por lo demás que sería muy conveniente y comunicaría prestigio y seriedad á la prueba, desde que por ahora no diviso en qué institución privada el Estado podría delegar su facultad de recibir la prueba final de competencia científica.

Si la discusión promovida por la cuestión de enseñanza es inoportuna por su gravedad y transcendencia, que no permiten tratarla al vuelo y bajo la presión de un espacio de tiempo muy angustiado, lo es también, y de un modo evidente, por el entorpecimiento que introduce en la aprobación de los gastos generales que el país ha de hacer en el año en curso.

Sería incurrir en una redundancia ponderar los trastornos que acarrearía consigo el retardo de la aprobación de los presupuestos más allá del último día de este mes.

Todos estamos penetrados de la seriedad de esos posibles perjuicios. Pero hay otras consideraciones

que deben inducirnos á ser prudentes y cuerdos, á cumplir con la oportunidad debida los mandatos de la Constitución. Ella nos ordena votar—no discuto si de un modo favorable ó adverso—nos ordena votar los presupuestos de gastos públicos dentro de un período de tiempo conveniente. Los partidarios del régimen caído tendrían razón de tildarnos de inconsecuentes y faltos de carácter si después de haber luchado y triunfado por el respeto estricto, absoluto hacia nuestras leyes, empezáramos á violentarlas.

No debemos olvidar que existe un acuerdo tácito para obrar de mancomún en la regeneración de la República, y que no debemos ponernos tropiezos unos á otros. Después de habernos elevado mediante ese patriótico acuerdo á tan envidiable altura de prestigio dentro y fuera del país; después de haber afianzado nuestro crédito interior y exterior, sería deplorable, no solamente para la minoría, sino para la Cámara, para el Congreso, para el país entero, volver á dar el ejemplo de riñas de círculos, de pequeñas políticas que se sobreponen á los grandes intereses nacionales. ¡Ocultémoslas esas pequeñeces que nos desprestigian y mostrémonos á propios y extraños revestidos de la blanca túnica del patriotismo, del civismo, del respeto y el amor á la ley!

El señor *Trumbull*.—Ayer, señor Presidente, el señor Diputado de Cachapoal, hizo una referencia personal, una alusión que me tocaba muy de cerca, al manifestar que se extrañaba de que, habiendo sido yo educado en el país más libre de la tierra, en Estados Unidos, tuviese ideas tan poco liberales, ya que las mías eran para Su Señoría ideas de sectarismo y de odio á una doctrina. Con este motivo, quiero decir unas pocas palabras respecto á lo que es la instrucción del Estado en el país de la libertad. No quiero quitar tiempo á la Cámara y no entraré al fondo de esta cuestión.

Se ha hablado de cultura liberal y de cultura clerical; me encontraba de acuerdo con el señor Ministro cuando decía que él no reconocía más que una cultura, que no establecía diferencia alguna liberal y cultura clerical.

Ahora, después de haber oído los discursos que se han pronunciado ante la Cámara, declaro que no me encuentro de acuerdo con el señor Ministro: creo que hay una cultura liberal y una cultura clerical.

Ayer no más, se nos repartía un folleto de tapas amarillas que contiene las ideas sobre libertad de enseñanza de un honorable Senador que supongo sea el *non plus ultra* de la cultura clerical. Recorriendo las páginas de ese folleto, he encontrado tantas inexactitudes, tantos errores, que por ello me veo obligado á decir dos palabras.

Hablando de la instrucción superior en los Estados Unidos, dice el folleto lo siguiente:

«Vamos á los Estados Unidos, á ese pueblo que es un verdadero prodigio de la civilización moderna, que comienza á ser el asombro del mundo, por su ilustración, su riqueza y poder. Allí no existe tampoco absolutamente el Estado docente; allí como en la República de Atenas y en la República de Roma, nadie piensa que la educación literaria ó científica del pueblo sea asunto del Gobierno federal ni de los Gobiernos de los Estados. Allí la enseñanza está

completamente entregada á la iniciativa de los ciudadanos.»

He aquí un ejemplo de la cultura clerical!

La aseveración contenida en lo que he leído es completamente inexacto, carece en absoluto de verdad, y para probar esto no voy á tener más que leer los siguientes datos. La cultura liberal tiene por lo menos la exactitud, la estadística.

Los diferentes Estados de los Estados Unidos de América gastaron un total de ciento cuarenta millones de pesos oro en sus escuelas públicas en el año 1891 (\$ 140.277,484) según datos tomados de un informe presentado por el United States Bureau of Education.

«La única intervención de los Estados, dice el señor Cifuentes, es la que establece la contribución de escuelas para la enseñanza primaria.»

Primero dice el señor Cifuentes que la enseñanza está *completamente* entregada á la iniciativa de los ciudadanos y en seguida habla de la *única intervención* de los Estados.

Este es otro ejemplo de la cultura clerical.

La segunda aseveración es también inexacta, y en prueba de ello voy á leer datos estadísticos que prueban su inexactitud.

El Estado de Nueva York, por ejemplo, gasta en sus escuelas públicas más de diecisiete millones de pesos anualmente (\$ 17.543,880) y ha dado á las universidades y colegios superiores del Estado aparatos científicos que cuestan 2.005,733 pesos, edificios y terrenos públicos por valor de más de siete millones de pesos (\$ 7.559,374); otros valores productivos que ascienden á 16.362,158 pesos y da 149,118 pesos anualmente para su sostenimiento.

Todos los Estados tienen establecimientos de instrucción superior que dependen no de la iniciativa particular sino del Estado que los ha establecido, los mantiene y dirige. De los cuarenta y cuatro Estados de los Estados Unidos hay más de treinta que después de establecer estas universidades ó colegios superiores y de haberle entregado valiosos terrenos y edificios y valores que producen fuertes entradas gastan además cuantiosas sumas anualmente; así sucede en Connecticut, Massachusset, Illinois, Ohio, Pennsylvania, Michigán, California, etc., etc.

Y no se diga que estos establecimientos son enteramente libres porque los estudiantes pagan un total de 3.764,984 pesos anualmente. Estos establecimientos están dirigidos por el Estado y no toleran la intervención de los padres de familia.

Reconozco que la grandeza y prosperidad de la gran República se debe á la iniciativa generosa de los ciudadanos, pero no se diga que la enseñanza está *completamente entregada á los ciudadanos* porque, como lo he probado, esto no es exacto.

Por el contrario, el interés de los diferentes Estados en materia de enseñanza secundaria aumenta cada día, y en prueba de ello voy á citar la obra más notable que respecto de los Estados Unidos se ha escrito: *The American Common wealth*, por James Bryce. Refiriéndose á las universidades, el distinguido escritor dice lo siguiente:

«En la actualidad las universidades pueden calificarse en dos tipos, las antiguas y las modernas ó las particulares y las públicas. Al tipo antiguo ó

particular pertenecen esos colegios que han tenido como modelo á las universidades de Oxford y Cambridge. Estas deben su fundación á la iniciativa particular y tienen generalmente alguna conexi3n con alguna secta religiosa.

»En el tipo de las nuevas 3 p3blicas incluyo las universidades, establecidas, subvencionadas y gobernadas por el Estado. Generalmente no tienen afiliaci3n alguna con sectas religiosas y la instrucci3n es muchas veces gratuita.

»Declara tambi3n Bryce, que en muchos de los nuevos Estados las universidades religiosas y particulares hacen la guerra á las universidades del Estado, alegando que el car3cter no sectario de los establecimientos del Estado, como tambi3n la libertad permitida á los estudiantes, les hacen menos aptos para dar una educaci3n moral y religiosa.»

Se ve, pues, que en los Estados Unidos existe la misma guerra que existe aqu3.

Casi no ha habido uno solo de los honorables Diputados conservadores que ha hecho uso de la palabra en esta cuesti3n que no se haya referido á los Estados Unidos como el gran pa3s de la libertad de ensefianza, de esa ensefianza á la cual debe su grandeza, y sin embargo, me atrevo á decir y con conocimiento de causa que existe m3s libertad de ensefianza en Chile que en Estados Unidos.

Siempre he deseado para mi pa3s la m3s amplia y absoluta libertad; pero en la actual cuesti3n suscitada por los honorables Diputados conservadores no se trata, como ellos lo aseguran, de ahogar la ensefianza particular; se trata, sefior, de ahogar la ensefianza del Estado, porque los conservadores cuando est3n abajo son muy diferentes á los mismos conservadores cuando est3n arriba. Uno de los escritores m3s respetados por los cat3licos ha declarado con toda franqueza 3 ingenuidad que «los cat3licos cuando est3n en minor3a defienden los principios de libertad porque ellos son los principios de sus adversarios, pero que cuando est3n en mayor3a se oponen á la libertad porque este es el principio que ellos sostienen.»

El sefior **Concha**.—Voy á completar la cita de Su Sefior3a á fin de que ella sea m3s exacta. Lo que dijo Luis Veillot, que este es el autor á que se ha referido Su Sefior3a, es que teniendo los liberales m3s exigencias de libertad, cuando est3n en el poder, est3n m3s obligados que los conservadores á darla, porque 3stos no declaman ni especulan con la libertad.

El sefior **Trumbull**.—La interpretaci3n de Su Sefior3a es muy ingeniosa; pero yo tengo á la vista la frase y á ella me atengo. Luis Veillot ha dicho que los conservadores se olvidan arriba de los principios de libertad que sostuvieron abajo.

El sefior **Walker Mart3nez** (don Joaqu3n).—Pero en Chile liberales arriba, hacen la dictadura!

El sefior **Trumbull**.—¿Y qu3 no har3an los conservadores?

El sefior **Walker Mart3nez** (don Joaqu3n).—Su Sefior3a discurre en hip3tesis; yo sefialo hechos.

El sefior **Trumbull**.—Yo niego la verdad de ese hecho con tanto derecho como Su Sefior3a y con m3s exactitud.—(Manifestaciones en las galer3as.)

El sefior **Zegers** (Presidente).—Yo deseo que los asistentes á las galer3as oigan este debate; pero el Reglamento les manda 3irlo en condiciones correctas. Sentir3a mucho verme obligado á despedirlas.

El sefior **Trumbull**.—Siento la interrupci3n del honorable Diputado de Lautaro, porque me veo en la necesidad de recordar á Su Sefior3a que muchos de los hombres que figuran en el partido conservador estuvieron vacilantes 3 inclinados á plegarse á la dictadura.

El sefior **Walker Mart3nez** (don Joaqu3n).—Pero no durante la dictadura como muchos liberales!

El sefior **Walker Mart3nez** (don Carlos).—Todos los liberales contribuyeron á preparar la dictadura. Cuando 3sta se produjo, una parte se qued3 con ella; la otra vino á buscarnos para combatirla.

El sefior **Jord3n**.—Yo niego por mi parte el hecho que asevera Su Sefior3a. Desde este banco combati al Ministro del Interior Balmaceda, seis a3os antes de que se hiciera dictador, y á orgullo y honor tengo haber presentado cinco a3os antes lo que iba á hacer ese hombre.

El sefior **Walker Mart3nez** (don Joaqu3n).—Su Sefior3a fu3 una excepci3n y por eso no lo dejaron salir de Diputado.

El sefior **Trumbull**.—Pero tengan la amabilidad de dejarme continuar los honorables Diputados. Han hablado tanto Sus Sefior3as; tengo muy poco que decir y si alguno desea hablar, no ser3 yo quien lo prive 3 le entorpezca el uso de su derecho.

El sefior **Robinet**.—Ayer el honorable Diputado de Cachapoal nos recordaba el dicho del fil3sofo: «Pega, pero escucha.» Despu3s que Su Sefior3a nos ha pegado, no quiere 3rnos!

El sefior **Trumbull**.—Tambi3n se ha hablado aqu3, honorable Presidente, de la libertad de profesiones y se ha dicho que existe amplia y absoluta en los Estados Unidos; pero esto no es tampoco exacto: no existe completa libertad de profesiones ni los t3tulos dados por las universidades libres 3 de un Estado, habilitan á los titulados para ejercer su profesi3n en todos los Estados de la Gran Rep3blica. Las universidades tienen que someterse á las exigencias del Estado y los maestros est3n sujetos tambi3n á la censura del Estado.

El honorable Diputado por Valpara3so, sefior Blanco, sabe que en el seno de la Comisi3n de Educaci3n yo he defendido la libertad de ensefianza y la libertad de profesiones y siempre defender3 la libertad pero no el abuso.

No se venga á citar datos inexactos. No se cite la libertad de ensefianza en otros pa3ses cuando tenemos mayor libertad en Chile á este respecto.

Ah! sefior, esto es hablar por hablar. Yo que he tenido oportunidad de conocer la verdad de las cosas, declaro á la C3mara que hay m3s libertad en Chile que en los Estados Unidos, que hay mucha m3s libertad aqu3 que en Inglaterra y Alemania, y esto que digo ahora no son afirmaciones antojadizas, sino que son f3ciles de probarse.

Pero, honorable Presidente, voy á otra cosa, á la opini3n del Papa que mucho deben respetar mis honorables colegas conservadores. Es muy curioso, que

cuando un honorable Senador habla en Chile de la campaña que debe emprenderse á propósito de estas cuestiones de escuelas, haya cesado allá, en Estados Unidos, esta misma cruda batalla de las escuelas de la Iglesia y de las escuelas del Estado, que tuvo casi durante todo un siglo conmovida la opinión y que allá se llamó la gran cuestión de las escuelas del Estado. Cualquiera que conozca algo la historia contemporánea, sabe, honorable Presidente, cómo han pasado las cosas en Estados Unidos.

¿Cómo es posible entonces que esta cuestión que tanto ha llamado la atención pública se haya escapado á la atención de la cultura clerical?

Hay Estados en los que se obliga á pagar á los particulares un impuesto de 3 pesos por semana en algunos y de 4 en otros, que se destina al sostenimiento de la instrucción pública. Los católicos han levantado el grito al cielo y han dicho: ¿cómo queréis que contribuyamos con nuestro dinero al sostenimiento de escuelas en que ni siquiera se enseña á nuestros hijos el catecismo de la religión católica? Es el mismo grito que se levanta aquí que no se quiere tolerar lo que se tolera en el gran país de la libertad, en el país que es grande porque es libre, lo que se tolera en vista de lo que ha dicho el mismo Papa, en vista de que la Iglesia ha dicho: no quiero más guerra; quiero paz.

Eso de ir contra la corriente no conviene, ha dicho el Papa más liberal de los católicos. Hagamos las paces con los Estados liberales, para que así tengan ellos más respeto á nuestras ideas.

Esto ha dicho León XIII á sus clérigos y obispos de Estados Unidos, agregando, refiriéndose á la enseñanza religiosa, que ésta se puede hacer por cada cual en su casa.

Ahora bien, señor Presidente, si esto ha dicho León XIII; si los católicos de Estados Unidos mandan sus hijos á las escuelas públicas en que no se hace clase de religión ¿por qué los católicos de Chile no habrían de poder mandar sus hijos á la escuela? ¿No tienen acaso aquí mayor garantía que en Estados Unidos? ¿No se hace, precisamente, clases de religión en las escuelas de Chile?

Aquí en Chile no se trata de ahogar la instrucción, ya sea pública ó privada. Si eso se quisiera, forzosamente caeríamos en la enseñanza sectaria.

Quiero la enseñanza libre y creo que todos deseamos en Chile toda clase de libertades en materia de enseñanza. Pero de aquí á conceder lo que los señores conservadores pretenden, hay enorme distancia.

No damos hoy la instrucción tan libre como los señores conservadores lo quisieran, no porque á ella no aspiremos los que en estos bancos nos sentamos, sino porque no creemos que sea éste el momento oportuno de acceder á esas pretensiones. La libertad de enseñanza existe en Chile.

Hoy tratamos de algo mucho más importante para el país en las actuales circunstancias. Tratamos hoy de los presupuestos, á cuyo estudio y pronto despacho debemos subordinar todo otro género de consideraciones. Este momento no es, pues, como he dicho, el oportuno para acceder á pretensiones que tienden á entorpecer el despacho de la ley de los gastos públicos.

El señor **Blanco**.—Pido la palabra.

El señor **Zegers** (Presidente).—Quedará con

ella Su Señoría; voy á suspender la sesión por algunos momentos.

*Se suspendió la sesión.*

## SEGUNDA HORA

El señor **Zegers** (Presidente).—Continúa la sesión.

Puede usar de la palabra el honorable Diputado por Valparaíso, señor Blanco.

El señor **Blanco**.—Los últimos discursos que acaba de oír la Honorable Cámara, han venido á manifestar que está cerrada la puerta á toda esperanza y que es inútil golpeemos una vez más para realizar, siquiera en parte, nuestras aspiraciones en materia de instrucción.

Creemos que es muy necesaria la libertad de enseñanza, nos han dicho los señores Diputados, pero no la daremos porque no es éste el momento oportuno de acceder á vuestras pretensiones.

En este debate, señor Presidente, hemos oído declaraciones que por momentos nos halagaban, produciéndonos en seguida el desconsuelo de tener que convencernos de la inutilidad de nuestros esfuerzos; y fuera del recinto de esta Cámara hemos también tenido la satisfacción de ver que casi todos nuestros honorables colegas manifestaban hacer causa común con nosotros y aspirar al ideal que nosotros perseguimos.

Por consiguiente, los discursos de los honorables Diputados me han llevado á una sola conclusión. Sustentades aquellas ideas fuera de la Cámara y manifestadas por Sus Señorías á nombre de su partido, determinaciones tan opuestas á ellas, puesto que nos han dicho Sus Señorías que en materia tan importante como la que debatimos se debe de ir poco á poco, etapa por etapa, resulta únicamente la inconsecuencia y la poca fe con que se proclaman los más bellos ideales de progreso para nuestro país.

Pido la benevolencia de mis honorables colegas para colocar la cuestión, con tales impresiones, en terreno sin asperezas y en que pueda recogerse algún fruto.

Los dos señores Diputados que me han precedido merecen nuestra cortesía y nuestra respuesta; pero, dado el carácter de la discusión y lo excepcional de las circunstancias, no seguiré á Sus Señorías en sus luminosas disertaciones, ni traeré hechos para justificar cómo, negándose las libertades, se ha llegado despacio ó de prisa á la implantación de la tiranía.

Uno de los honorables Diputados nos leía en su discurso una proclama en que Su Señoría anunciaba al pueblo el divorcio de la conciencia y de los deberes del ciudadano y al mismo tiempo nos mostraba Su Señoría lo triste que es la suerte de los que hacen de la enseñanza materia de sus luchas y divisiones.

¿Cómo, los que creemos estar amparados por la ley podremos decir que la conciencia debe estar divorciada con los derechos y deberes del ciudadano? ¿Cuál es el compromiso que nos liga con nuestros electores sino el de sostener con honradez y convicción inquebrantables nuestras ideas?

El señor **Garrido**.—He hablado de la conciencia religiosa, señor Diputado.

El señor **Blanco**.—A esta conciencia me refiero y debo referirme.

Lo que nosotros queremos es precisamente que el Estado no se haga sectario, que no destine los dineros de todos á combatir las creencias de una parte considerable de nuestros conciudadanos.

El honorable señor Gazitúa me hacía recordar, cuando escuchaba su discurso, las penitencias á que se obliga á ciertos individuos en el juego de prendas para que hagan un favor á determinada señorita: el honorable Diputado rompía lanzas en honor de la libertad de enseñanza, pero pronto se encogía de hombros en presencia de esta libertad.

El señor Diputado tiene una alta estima de los preceptos religiosos, pero dice que hay pueblos que han vivido postrados bajo el yugo del dogma.

Su Señoría hacía profesión de fe, como católico, pero agregaba que aunque católico era poco observante de los preceptos religiosos, pues hacía tiempo que no oía misa ni se confesaba.

Pero al fin es grato departir con individuos que quieren luchar, que no se asustan por esto, que tienen fe en los principios y que salen á batirse con los adversarios. Concluía Su Señoría, en estos favores y desfavores hechos á la libertad de enseñanza, con algunas palabras que yo recojo.

Decía Su Señoría: Soy enemigo del monopolio del Estado; quiero la libertad de enseñanza; no quiero que sea el Estado el eterno dominador en este campo donde la competencia y la lucha abren ancho espacio á todas las ideas nobles, de prosperidad y grandeza, que constituyen en realidad el progreso de la República.

Yo espero ver al honorable Diputado junto con nosotros cuando llegue el momento, la hora oportuna que hasta ahora no hemos visto llegar con gran desconsuelo, pues hace veinte años que se nos viene contestando que llegamos demasiado tarde, que el momento no es oportuno, que esperemos ese momento...

A este respecto, nuestros contradictores nos han hecho recordar mucho aquellos letreros que, por fortuna, van desapareciendo de nuestras tiendas, y que decían: «Hoy no se fía, mañana sí.»

Inútilmente hemos esperado con ansiedad ese día en que se nos fíe, pues hemos estado siempre viviendo al contado.

Pero antes de entrar propiamente en materia, quiero contestar algunas palabras del señor Trumbull.

Su Señoría nos decía que cuando oyó al honorable Ministro protestar contra la distinción que se hacía entre cultura liberal y cultura clerical, distinción que no es conservadora, sino que ha venido de otro campo, muchísimo más autorizado, por cierto, Su Señoría nos decía que el honorable señor Ministro tenía razón. Había sido el honorable Diputado por Lautaro quien, no trayendo nada de su propia cosecha á este debate, nos recordó las palabras de un profesor universitario, quien sostiene que en los colegios del Estado se da una cultura liberal, y que los conservadores para asaltar la ciudadela querían introducir la cultura clerical, que en último término era sólo la de las corridas de toros.

Esta afirmación fué contradicha por el honorable

Ministro, que desde su asiento, y á nombre del Gobierno, declaró que no reconocía esa distinción.

El señor Trumbull, que en un principio había creído que el honorable Ministro tenía razón, creyó después en ambas culturas, porque los discursos de mis honorables amigos lo habían hecho cambiar de opinión.

Es evidente que el honorable señor Diputado no decía esto como un elogio á nuestros amigos. Pero crea Su Señoría que cuando hablaba de la cultura liberal y de la clerical, arrojándonos á nosotros esta última cultura como un sambenito, me parecía que nos honraba, porque no lo he visto sostener las ventajas de la libertad de enseñanza y porque nos ha dicho: «No daremos la libertad de enseñanza porque no lo queremos.»

El señor **Trumbull**.—No he dicho que no daría la libertad de enseñanza.

El señor **Blanco**.—Estas son las palabras de Su Señoría: «No daremos la libertad de enseñanza porque no es éste el momento oportuno.»

El señor **Trumbull**.—Lo que es bien diverso de lo que me atribuía Su Señoría, pues he dicho claramente que éste no es el momento oportuno.

El señor **Blanco**.—Pero fíjese Su Señoría en la justicia de lo que solicitamos, pues no exigimos, á pesar de tener derecho para ello; solicitamos sólo la venia de la Cámara para discutir latamente un proyecto en que se trate de esta materia.

El señor **Trumbull**.—Y yo he dicho, apoyado con muy buenas razones y datos, que hay más libertad de enseñanza en Chile que en Estados Unidos, Inglaterra y Alemania, países tan adelantados en la materia.

El señor **Blanco**.—¿Cuál es entonces la libertad que nos niega Su Señoría, si la hay en Chile en tan alto grado? No puedo explicarme qué libertad nos va á dar Su Señoría en la hora oportuna, á que se ha referido.

El señor **Trumbull**.—Ella se refiere á los exámenes. En lo demás, bien lo sabe el honorable Diputado, hay bastante libertad.

El señor **Blanco**.—Su Señoría ha incurrido en contradicción.....

El señor **Trumbull**.—No la hay, y acabo de explicárselo á Su Señoría, si antes no me había entendido.

El señor **Blanco**.—Bien; pero debo agregar todavía que Su Señoría ha incurrido en otra contradicción, pues sin querer contestar los discursos de mis honorables colegas, ha salido á contestar el discurso pronunciado en el Senado por el Senador por Llanquihue.

El señor **Trumbull**.—¿Sería imposible, señor, contestar tantos errores!.....

El señor **Blanco**.—Difícil, sí, contestar las afirmaciones hechas por el honorable Senador por Llanquihue, y difícil todavía oponerse á la opinión liberal honrada citada por mi honorable amigo el Senador por Llanquihue, y á la práctica de países que no han hecho monopolio de la enseñanza. Con razón dice, pues, el honorable Diputado que es difícil contestar al honorable Senador.

El señor **Trumbull**.—He dicho que es imposible contestar tantos errores é inexactitudes.

El señor **Zegers** (Presidente).—Ruego á los señores Diputados se sirvan evitar diálogos.

El señor **Blanco**.—Me queda sólo por referirme á la observación del honorable Diputado tendente á que en Estados Unidos no hay libertad de enseñanza, ya que en el presupuesto se consultan sumas elevadas para atender á la instrucción, ni hay tampoco libertad de profesiones.

El señor **Trumbull**.—Tal como piden la libertad los señores conservadores, no existe. Esto no quiere decir que en Estados Unidos no haya libertad.

El señor **Blanco**.—El honorable Diputado, que hace poco ha paseado por Estados Unidos, ha de traer informaciones de mucho valor.....

El señor **Trumbull**.—No tuve tiempo para pasear mucho, porque algo tuve que hacer por aquellos lugares en bien de la revolución, que tanto citan los señores Diputados.

El señor **Blanco**.—Lo que era de mi propósito manifestar es que Su Señoría, que ha estado últimamente en Estados Unidos, trae á la Cámara ideas que cambian por completo las que teníamos todos los Diputados en materia de enseñanza en aquella gran República.

El señor **Trumbull**.—Me alegro de que Sus Señorías puedan corregirlas.

El señor **Risopatrón**.—Tengo á la vista la ley de los Estados Unidos sobre esta materia.

El señor **Blanco**.—Los que no creen en la infabilidad del Papa, nos dispensarán que nosotros no creamos en la de los hombres y que opongamos á una afirmación otra afirmación, á un hecho otro hecho, á una doctrina otra doctrina. En Estados Unidos no existe el monopolio de la enseñanza, y nadie podrá citarme una sola disposición relativa á la colación de grados.

El señor **Trumbull**.—En Estados Unidos hay más de cuarenta Estados y cada uno tiene sus leyes especiales, de manera que Su Señoría puede encontrar en uno las disposiciones que no existen en otro.

El señor **Blanco**.—En el presupuesto general de la Unión no hay una sección de instrucción pública, ni hay Ministro del ramo, ni hay tampoco Consejo de Instrucción Pública. Su Señoría sabe muy bien que existe la Universidad de Yorktown, dirigida por los jesuitas, que concede títulos de ingenieros, de abogados y de médicos y cuyos claustros conoce uno de los actuales señores Ministros. Sabe también Su Señoría que como la Universidad de Yorktown hay cien establecimientos más en Estados Unidos.

Hacia el señor Diputado el argumento de que los presupuestos de los Estados consultan grandes cantidades de subvención para las universidades. Pero no se fija Su Señoría en que la palabra misma «subvención» está indicando que los establecimientos á que éstas se conceden no son del Estado sino particulares. En Estados Unidos, el Gobierno se cruza de brazos, deja vivir una vida completamente libre á los establecimientos particulares, y si los subvenciona, lo hace como una medida de progreso. Esto es lo que queremos para Chile.

El señor **Trumbull**.—Efectivamente, hay muchas universidades libres, como la de Yorktown, en Estados Unidos, pero en el caso personal mío que

voy á referir, quedará de manifiesto cuál es la situación en que se encuentran los que reciben títulos de ellas. Yo obtuve el título de abogado en la Universidad del Estado de Connecticut, y tengo derecho para ejercer mi profesión en aquel Estado, pero no lo tendría para ejercerla en todos los demás estados de la Unión ni para alegar ante la Corte Suprema de los Estados Unidos, sin cumplir con otras condiciones impuestas por los respectivos Estados ó por la Corte Suprema en su caso.

No he negado al señor Senador, autor del folleto, que exista en Estados Unidos la iniciativa particular; lo que yo niego es que todo se deje á ella y que el Estado no intervenga para nada en favor de la instrucción. Ya he dicho que los diferentes Estados gastan 140 millones de pesos al año en subvencionar á establecimientos de instrucción.

El señor **Blanco**.—Después de haber oído las últimas palabras del honorable Diputado por Rere, me convengo de que Su Señoría ha venido á afirmar algo que para todos es una novedad, algo que viene á destruir el fantasma, diré así, que muchos tenemos formado de la libertad de enseñanza en Estados Unidos, no por las afirmaciones del señor Senador de Llanquihue solamente sino por las de numerosos y distinguidos viajeros.

Ha dicho el honorable Diputado que hay diferencia de legislación de Estado á Estado, de tal suerte que una persona que ha obtenido su título de abogado en un Estado y que ha hecho alegatos ante sus tribunales no puede ejercer legalmente su profesión en otro. Pero Su Señoría no nos ha dicho que en esos Estados sea necesario rendir los exámenes parciales ante comisiones nombradas por el Gobierno, que la juventud estudiosa tenga que andar preocupándose de si se concederá ó no comisiones examinadoras para su colegio, ni de si le será preciso ir á dar sus exámenes en tal ó cual establecimiento público. Estoy seguro de que Su Señoría no podrá probarme que exista alguna gabela como las que hay en Chile que se oponen como obstáculos insubsanables á los esfuerzos de la juventud ni un Consejo de Instrucción que esté concediendo por favor y en determinados casos lo que de justicia se debe á todos.

Nada de esto que existe en Chile hay en Estados Unidos. Por eso decimos que en aquel país hay libertad de enseñanza, y que las universidades libres son instituciones que producen en él excelentes frutos.

Voy á traer algunos hechos que han pasado al recuerdo de la Cámara. En 1873, tres diputados conservadores presentamos á la deliberación de la Cámara un proyecto de ley tendente á consagrar la libertad de enseñanza en Chile. En ese proyecto se consignaba, sin embargo, el derecho del Estado para intervenir en la concesión de los grados profesionales en aquellas profesiones que las leyes exigen para el desempeño de ciertos cargos públicos. Esta idea aparecía consignada en el proyecto en un artículo por el cual se autorizaba al Presidente de la República para nombrar una comisión examinadora de las personas que necesitaban un título especial para desempeñar funciones públicas.

El honorable Diputado de Lautaro, el de Cachapoal, el de San Carlos, todos los señores Diputados

conservadores que han terciado en este debate, han manifestado de una manera explícita que no es nuestro propósito ir contra la Constitución ni contra las leyes que consagran el deber del Estado de proporcionar la instrucción á los ciudadanos. Lo que nosotros queremos destruir es el espíritu exclusivista que tiende á dejar monopolizada en manos del Estado la facultad de dar instrucción, anulando por completo la iniciativa individual. Hemos negado la justicia que tengan los liberales para continuar usufructuando con el monopolio de la enseñanza.

No sé, señor Presidente, si habré dejado contestadas las observaciones que han formulado los señores Diputados liberales que han terciado en el presente debate.

Quiero entrar ahora á formular algunas observaciones de doctrina.

Una cuestión que los liberales presentan en primer término al tratarse de la libertad de enseñanza, es la de la oportunidad de su discusión. Siempre se nos dice: llegáis en hora inoportuna á plantear este problema, no es éste el momento en que se debe resolver. Ya he insinuado algunos argumentos que prueban que la hora que hemos elegido ahora no era inoportuna, pero quiero todavía insistir en esta cuestión.

En 1873, cuando se presentó el proyecto de ley que he mencionado, se produjo en la Cámara una interesante discusión y quedó diseñada la lucha entre los liberales que querían la continuación del monopolio de la enseñanza por el Estado y los conservadores que pedían la libertad de enseñanza.

Contra el Ministro de Instrucción de aquella época, que dió á los colegios particulares la libertad de exámenes, se desencadenó una tempestad que estalló en la Cámara con la proposición de un voto de censura.

Sólo fueron tres ó cuatro liberales los que mantuvieron la acusación y votaron la censura del Ministro de Instrucción Pública del año 72. Luego el partido liberal podía creer entonces que cabe dentro del Estado docente la más amplia libertad de enseñanza, que cabe dentro del régimen de los títulos profesionales conferidos por el Estado, la otorgación de títulos hecha por universidades particulares, que cabe que los titulados por estas universidades puedan, permítame la Cámara la expresión, codearse con los titulados en la Universidad del Estado en los casos que nuestras leyes exigen títulos de profesiones liberales para poder desempeñar ciertos empleos públicos.

Sin embargo, la cuestión que se planteó el año 73 sólo pudo tratarse y discutirse en el año 79. Seis años fué necesario que transcurrieran para que el partido que pregona la libertad en todas las ocasiones, consintiese en entrar á la discusión de este gravísimo problema, y todos mis honorables colegas saben que la ley que se dictó entonces no fué inspirada en los sanos propósitos del respeto por el derecho ajeno ni tuvo por objeto la consagración del gran principio establecido en el artículo 10 de nuestra Constitución.

Y sin embargo, honorable Presidente, nosotros nos limitamos hoy á pedir el cumplimiento de las disposiciones de esa ley anti-liberal en la que triunfó el siste-

ma monopolista sobre el sistema de la libertad de enseñanza, sólo invocamos las prescripciones de esa misma ley y desde el asiento que tengo el honor de ocupar en el Consejo de Instrucción Pública he solicitado que en cumplimiento de ella se enviara comisiones examinadoras, nombradas por el mismo Consejo, á todos los colegios particulares que cumplieran con los requisitos y condiciones que esa misma ley establece.

Desde el año de 1879 hasta el de 1888, si no teníamos libertad, gozábamos y disponíamos al menos, de cierta pequeña y mezquina franquicia en el régimen interno de los colegios particulares; y digo régimen interno porque yo considero que este carácter tiene la rendición de los exámenes, de las pruebas parciales de todos los ramos de la instrucción secundaria. El Consejo Superior de Instrucción continuó, pues, enviando á sus comisiones examinadoras para que recibiesen las pruebas parciales en los mismos colegios particulares y fué necesario que llegara á desempeñar el Ministerio de Justicia é Instrucción un acendrado monopolista para que en ese año de 1888 el Consejo adoptara otra norma de conducta que la invariablemente seguida hasta esa fecha y entró en la senda de la más absoluta reacción contra todo lo que hasta entonces se había considerado conveniente y bueno.

La Honorable Cámara también sabe lo que pasó en este recinto al día siguiente del acuerdo tomado por el Consejo bajo la presión del Ministro monopolista. Se levantó en el seno de esta Honorable Cámara una tempestad de protestas salidas de estos bancos y de muchos bancos liberales y el Ministro hubo de dejar su puesto. Nombrado para la Cartera de Instrucción el honorable señor Errázuriz, é interrogado sobre cuál era la opinión del Gobierno sobre esta cuestión, Su Señoría contestó, reaccionando contra la conducta observada por su antecesor, que no iría á pedir en ningún caso al Consejo de Instrucción que no se enviara á los colegios particulares sus comisiones examinadoras, que reconocía el derecho que asistía á los colegios para tener esta exigencia y que era conveniente acceder á ella.

No se creyó entonces prudente ni útil insistir más sobre este asunto, y confiados en estas promesas de parte del Gobierno, pasaron los años 89 y 90 en todos los cuales se continuó mandando á los colegios particulares comisiones examinadoras.

Los sucesos ocurridos el año 90 manifiestan, por sí solos, por qué nosotros no urgíamos al partido liberal para tratar esta cuestión, á pesar de que creíamos que con la ley del 79 y los decretos del 84 y del 89 no estaba bastante ni convenientemente resuelto este gravísimo problema; pero nos callamos, porque debíamos consagrar nuestro tiempo á otro problema de más importancia, mucho más transcendental cuando se había levantado la mayoría del Congreso, acompañada de la acción omnipotente que la Constitución y las leyes de la República han puesto en sus manos, frente á frente del futuro dictador. Consideramos que habría sido una enormidad exigir garantías á los que junto á nosotros ponían en peligro sus vidas á trueque de dejar en alto y sin mancha la bandera de nuestras libertades, de nuestros derechos y del respeto por la Constitución.

Pues bien, honorable Presidente, en los momentos

de la lucha por la defensa de nuestras leyes, en el silencio del escondite ó desde el puente de una nave, después de haber tenido la fortuna de llegar á bordo á unirme con los marinos, celosos defensores de la libertad, yo me pregunté cien veces si llegaría el día en que el Consejo de Instrucción viera otra vez levantarse el caco de la enseñanza clerical para volver á la senda de persecución contra la enseñanza particular, y, créalo la Honorable Cámara, cien veces me di la misma respuesta. ¿Por qué se había de emprender nueva persecución en contra de los colegios de congregaciones, que han formado dos generaciones de chilenos honrados, abnegados y patriotas?

No quiero decir aquí, honorable Presidente, cuál ha sido la obra verdaderamente gloriosa de estos colegios particulares, porque no tengo para qué recordar á mis honorables colegas todo lo que han hecho estas congregaciones que se trata de combatir; no quiero recordar que ellas han creado, puede decirse, esta altivez que conocen mis honorable colegas, ese puro amor patrio y ese sentimiento de la grandeza de la dignidad hermana que ha llevado á nuestra juventud hasta el sacrificio más heroico, hasta ofrecer su cuerpo inerme para que en él se cebaran los sayones del poder! Estas escuelas particulares han formado dos generaciones de hombres honrados ó independientes, y tengo derecho para decir ¿pensáis, señores liberales, que podéis arrebatarlos este girón de libertad que produce tales resultados, sin que nosotros protestemos sin que resistamos hasta el último extremo?

Pues bien, cuando no esperábamos la reacción, ella ha venido; el Consejo de Instrucción ha creído oportuno ahora privar á los colegios particulares de la miserable migaja de libertad de que gozaban.

Se nos lanza la provocación sin causa alguna y cuando pensábamos que más derecho que nunca teníamos á ser respetados.

En Noviembre del 92 el Consejo de Instrucción Pública tuvo á bien negar el envío de comisiones examinadoras á los colegios particulares, á pesar de estar consagrado este derecho de los colegios en la ley misma, que se los otorga, cumplidas las condiciones en ella enumeradas.

El Consejo, al adoptar semejante determinación, no se conformó, pues, á la ley, obedeciendo más á doctrinas de partido y á consideraciones de un orden ligadas con ellas.

Ahora pregunto: nosotros que nos contentábamos con este girón de libertad y que creíamos que la enseñanza particular podría vivir tranquila en la confianza de que irían los examinadores oficiales á tomar á los niños de los colegios particulares sus exámenes á sus propios establecimientos, ¿tenemos ó no razón, derecho, justicia para hacer cuanto esté de nuestra parte para que no continúe la obra de la reacción? ¿No creéis que sería necesario suponerlos bastante menguados si guardáramos silencio cuando el Consejo ha dicho, reaccionando sobre el pasado, no mandaremos en lo sucesivo comisiones examinadoras á los colegios particulares, cerrando así la única válvula de escape, el solo respiro que á los colegios particulares quedaba? ¿Cómo creéis que pudiéramos enmudecer cuando de este modo peligra la vida de los colegios particulares y ¿tarde ó temprano todos

ellos tendrían que cerrar la puerta, contrariando los sentimientos cristianos de los padres de familia que allí envían á sus hijos?

Luego, ¿era ó no oportuna la hora escogida por los conservadores para pedirnos que hiciérais algo á fin de resguardar la más sagrada de las libertades, no como un favor, sino dentro del respeto de la ley y del derecho, dentro de la fórmula que todo hombre honrado está obligado á observar?

¿Era ó no oportuno que después de aquel atentado, viniéramos los conservadores aquí á pedirnos, señores Diputados, que hiciérais un acto de justicia, afirmando en la ley el derecho de los colegios particulares para enseñar libremente?

Pero se dirá: se ha escogido un momento inoportuno para pedir esta concesión. Yo rogaría á mis honorables adversarios que volvieran un poco la vista hacia atrás para buscar si antes ha habido mejor oportunidad.

En el mes de Diciembre la Cámara estuvo ocupada en la discusión de los diversos problemas de hacienda que se sometieron á su consideración, á los cuales cedimos el paso y á cuya resolución hemos contribuido hasta hacerlos triunfar con nuestros votos.

¿Habríamos sido prudentes y oportunos promoviendo en aquella ocasión esta cuestión? No, se nos habrá contestado, desde esos mismos bancos: llegáis en hora inadecuada, porque las cuestiones de hacienda se imponen á nuestra consideración como un deber de actualidad, como el más trascendental de los problemas para restablecer el equilibrio en nuestras finanzas y el bienestar económico del país, y deben por tanto tener la preferencia sobre cualesquiera otros asuntos.

Es evidente, pues, que si entonces hubiéramos suscitado este debate se nos habría dicho: sois inoportunos, tratáis de obstruir las discusiones. O bien: vuestros procedimientos no son parlamentarios; si tenéis algún cargo que hacer, debéis interpellar al Ministerio; es la manera correcta de fiscalizar los actos de la administración.

¿Podríamos los conservadores hacer esto? ¿Podríamos venir á formular cargos en contra del Ministro de Instrucción porque no se habían enviado comisiones examinadoras á los colegios particulares? Ah! nó, señores. Si tal hubiéramos hecho, el señor Ministro nos habría contestado: sois injustos señores conservadores: me habéis visto sostener en el seno mismo del Consejo la obligación, el deber que éste tenía de mandar comisiones examinadoras á los colegios particulares, ¿qué más queréis? ¿Acaso desearíais censurarme por actos que repruebo y que no he podido evitar, y cuando he sostenido que, á juicio del Gobierno, era justo y conveniente enviar aquellas comisiones?

Véase, pues, que no habríamos podido tampoco interpellar al Ministro de Instrucción.

Se dirá todavía: ¿por qué no presentáis un proyecto de ley que dé forma á vuestras aspiraciones? Por una razón clara, honorable Diputado: porque este proyecto ha sido ya presentado al Senado y pende de su consideración.

Ha sido formulado por el honorable señor Cifuentes, incitado por sus colegas que molestados tal vez de ver su oposición á las partidas del presupuesto



universitario, le decían: presentadnos un proyecto de ley que nos sirva de base de discusión, que la hora de ser discutido y aprobado llegará pronto.

Por eso hemos callado, señor Presidente; porque no podíamos plantear aquí la cuestión política, ni hacer responsable al señor Ministro de Instrucción, desde que éste nos habría contestado: pienso como vosotros, honorables Diputados interpelantes.

¿Cuándo habría llegado entonces el momento oportuno de debatir esta cuestión, si no era en los momentos en que se discutían las partidas relativas á los sueldos de esos mismos señores consejeros que han sido la causa de tan irritante innovación?

Mis honorables amigos que se sientan en estos bancos, lo han declarado así; y han manifestado bien claro la imposibilidad en que se encuentran para votar lo ítem que consultan aquellos sueldos, porque consideramos injusto y atropellador el acuerdo del Consejo de Instrucción.

Yo he sido aludido, con más benevolencia de la que merezco, por mis honorables colegas, en dos ocasiones, con una benevolencia que excede á mis merecimientos.

Efectivamente tuve el honor de sostener en el seno del Consejo de Instrucción, de que formo parte, que el decreto del año 85 derogó los incisos 1.º, 2.º y 3.º del artículo 25 de la ley de 1881 y que la facultad que la ley otorga al Consejo de enviar comisiones examinadoras á los colegios particulares, no era una facultad potestativa del Consejo sino un deber que estaba obligado á cumplir siempre que se reunieran las condiciones enumeradas en la ley.

«El Consejo de Instrucción» dice ese decreto: «podrá, acordándolo así por mayoría de los dos tercios de sus miembros presentes, que no bajaren de ocho, y en votación secreta, disponer que alguna ó algunas de las comisiones examinadoras que hubiere nombrado para recibir exámenes en la ciudad de Santiago, se instalen ó funcionen en el establecimiento particular á que pertenecen los alumnos, cuando ese establecimiento ofreciere garantías suficientes de seriedad.»

De manera que siempre que los establecimientos que han solicitado el envío de comisiones examinadoras, ofrezcan garantías suficientes de seriedad, tendrán derecho á que las comisiones funcionen en sus propias casas.

Que se ofreció esta garantía y el Consejo la estimó satisfactoria, lo comprobarán no mis palabras, sino las declaraciones mismas del Consejo, que acordó el funcionamiento de estas comisiones en el local de ciertos colegios particulares, pero sólo para recibir los exámenes de los tres primeros años de humanidades.

Luego, aquellos colegios daban las garantías exigidas por la ley; pues no es posible suponer que el Consejo haya tenido el propósito de quebrantarla concediendo el envío de comisiones á colegios que no reunían las condiciones enumeradas en la ley.

Esta es una prueba negativa de que se ha rehusado arbitraria y despóticamente el envío de comisiones á esos colegios para la recepción de los exámenes correspondientes á los tres últimos años.

Pero voy á dar también una prueba afirmativa de lo que digo.

No hubo un solo consejero, de los que concurrie-

ron á ese acuerdo para que no se enviara comisiones examinadoras á esos colegios, que afirmara que éstos no daban las garantías exigidas por la ley. Algunos fueron elogiados; pero no hubo vituperio para ninguno, ni menos se afirmó de que alguno de ellos no fuera digno de recibir aquellas comisiones: se reconoció, pues, que todos daban garantías.

De aquí mi argumento: si el decreto del 85 ha dicho que puede enviarse comisiones examinadoras á aquellos colegios que dan las garantías exigidas por la ley; y si en el año actual se ha reconocido que todos dan esas garantías, como en los años anteriores, ¿por qué el Consejo se ha negado á ejercitar lo que vosotros llamáis facultad y yo llamo deber? Si mis honorables colegas se fijan en los términos en que está concebida la ley, se convencerán de que no es ésta una facultad; porque no es tal la que se sujeta en su ejercicio, á condición: es sólo una obligación, un mandato.

¿Qué objeto ó propósito habría tenido al enumerar las condiciones necesarias para adquirir ese derecho ú otorgarlo á los colegios particulares que reunieran aquellas condiciones, si el Consejo de Instrucción pudiera, á pesar de presentarse el caso contemplado en la ley, enviar ó no esas comisiones á su arbitrio?

Si así fuera, ello importaría sentar la teoría de que siempre que la ley enumera las condiciones necesarias para la adquisición de un derecho, ha querido consagrar la arbitrariedad del funcionario encargado de reconocerlo y declararlo.

Esto no puede sostenerse, porque la ley misma emplea, en este caso, una fórmula imperativa diciendo: se mandarán comisiones á los establecimientos que reúnan estos ó aquellos requisitos. Luego no depende de la voluntad de los señores consejeros el mandar ó no estas comisiones, el concederlas á unos ó negarlas á otros: basta para convencerse de ello leer el decreto del 85 que repitió lo dispuesto en el del 81.

Esta misma interpretación se ha dado siempre á disposiciones análogas de nuestro Código Civil.

Así, por ejemplo, la ley dice: el juez podrá conceder la posesión definitiva de los bienes del desaparecido, transcurridos que sean treinta años desde la fecha de las últimas noticias, etc.

¿Habría algún juez que transcurrido este plazo se negara á conceder esta posesión definitiva, ó que dijera: en este caso la concedo, en este otro la niego?

Y sin embargo los términos de la ley son los mismos en uno que en otro caso.

El Código dice también que á falta de padre corresponde á la madre el cuidado personal de los hijos; pero añade: *podrá* el juez en caso de inhabilidad física ó moral de los padres, confiar el cuidado personal de los hijos á otra persona ó personas competentes.

Ahora bien, ¿podría el juez arbitrariamente quitar á los padres este cuidado y dárselo á otros? Evidente que nó.

En derecho público toda facultad sometida á condición, obliga al funcionario encargado de ejercitarla á ponerla en ejecución, por el solo hecho de verificarse la condición, ó sea el caso contemplado por la ley.

Si así no fuera, si las autoridades no estuvieran sometidas á reglas en el ejercicio de sus funciones

la arbitrariedad más enorme sería la única regla que imperara, ó lo que es lo mismo el despotismo, la tiranía.

En Chile no hay autoridad alguna irresponsable: el único que no puede ser fiscalizado por sus actos es el Congreso, porque está sujeto á una fiscalización más alta: la de la conciencia de sus miembros, á la fiscalización de la historia, y al aplauso ó vituperio del país. Porque si es verdad que el Congreso no puede ser fiscalizado está sujeto á la fiscalización suprema de la voluntad nacional.

Mientras tanto, el Consejo Universitario no puede proceder arbitrariamente, ni mucho menos cuando la ley ha determinado sus atribuciones.

Estas fueron, señor Presidente, las doctrinas que sostuve en el seno del Consejo y que el señor Ministro de Instrucción ratificó y declaró que aceptaba; pero por desgracia ellas no merecieron la acogida del Consejo y su opinión se sobrepuso á la del Ministro.

En esta situación nos será permitido que traigamos esta cuestión á este recinto para que se reaccione sobre aquel acuerdo consagrando en la ley la libertad de enseñanza.

Así lo hemos declarado los Diputados conservadores, é insisto en repetirlo, porque se nos ha atribuído que, al promover este debate, hemos querido negar al Estado el derecho de proporcionar la instrucción pública.

Nó, señor Presidente; en el momento actual reconocemos al Estado esa facultad que le da la Constitución; y el Diputado por Lautaro fué bien franco al declarar que votaríamos en contra de los ítem que consultan los sueldos de los miembros del Consejo de Instrucción, porque era el único camino que nos quedaba para oponernos al acuerdo del Consejo; y que lo que pretendíamos, al adoptarlo, era que se consignaran en la ley garantías que hicieran imposible en lo sucesivo la repetición de este abuso, que desprestigia nuestra enseñanza pública y amenaza de muerte la vida de los colegios particulares.

Reconozco, señor Presidente, que la Constitución del Estado confía al Gobierno la dirección de la enseñanza pública; y por esta razón, á pesar de que, desde hace tiempo, deseo abrir paso á la doctrina que sostengo, siempre he votado esta partida del presupuesto porque considero que á ello nos obliga el precepto constitucional.

Más aún, á pesar de las ideas que abrigo en materia de enseñanza, formo parte del Consejo de Instrucción, puesto que he aceptado para servir con todas las fuerzas de mi alma al mejoramiento de la instrucción, porque respeto la ley y la acato. Mientras la Constitución no se reforme, debo someterme á sus disposiciones.

Pero este precepto constitucional ¿importa el negar á los colegios particulares las comisiones examinadoras á que tienen derecho, y á que el Estado tenga la dirección exclusiva de la enseñanza, el monopolio absoluto? Nó; porque la Constitución, que declara que la instrucción pública es una atención preferente del Estado, declara también que en Chile hay ó está asegurada la libertad de enseñanza.

¿Por qué habríamos de negarnos entonces á conceder á la enseñanza privada toda la libertad posible? ¿Qué peligro hay en que todos enseñen por los textos y

métodos que quieran, y eduquen como quieran, para que de la lucha y la concurrencia resulte el mejoramiento de la enseñanza y el perfeccionamiento de los métodos y el de la vida misma de la sociedad?

Es ésto lo que pedimos: que se abran las puertas para que cada cual enseñe las doctrinas que quiera y por los textos de su agrado.

Seamos generosos; no importa que vosotros hagáis la propaganda de vuestras doctrinas, de vuestras ideas con los dineros de todos; permitid al menos que nosotros propaguemos también nuestras ideas con nuestro propio dinero. Dejados tener colegios en que podamos enviar á nuestros hijos á aprender lo que nosotros queremos enseñarles. Reconoced en nosotros este derecho que la naturaleza misma nos ha dado y que es el primero y más sagrado de todos!

Es lo que pretendemos, señores Diputados; no queremos demoler nada de lo existente, ni quitar al Estado sus atribuciones: lo único que pedimos, mientras exista aquel precepto constitucional, es que dejéis á los colegios particulares libres de las trabas del monopolio; que no nos arrebatéis á nosotros, padres de familia, la intervención que Dios mismo nos ha dado en la educación de nuestros hijos!

Si esto sólo es lo que pedimos, ¿cuál es entonces la enormidad que piden los conservadores? ¿Acaso es precepto constitucional aquello de que los exámenes anuales sean rendidos ante comisiones oficiales y en la casa universitaria? ¿Hay conveniencia pública en averiguar cómo suman, resta ó dividen en los colegios particulares? ¿Sólo el Estado es juez competente para esto? ¿Por qué sostener entonces el monopolio?

Esta monstruosidad no tiene otro origen que la necesidad de otorgar ciertos títulos profesionales para garantizarse el Estado del buen desempeño de ciertos puestos públicos para los cuales se necesita poseerlos. De aquí ha nacido que extendiéndose poco á poco esta fiscalización, se haya creído necesario inmiscuirse en todos los detalles de la enseñanza, no sólo de la pública, costeada por el Estado, sino de la particular.

A este respecto, voy á citar palabras que no son mías sino de un Ministro liberal, que decía que ni en Francia, Italia, Alemania, España, Bélgica é Inglaterra el Estado tomaba los exámenes anuales, pues en todos esos países sólo existe la prueba final, rendida en conformidad á los reglamentos de grados. Rendida satisfactoriamente, se concede al aspirante el grado respectivo sin ninguna otra traba.

¿Hay algo de peligroso para el desarrollo de las luces, para el sostenimiento de la instrucción del Estado, estableciendo para todos las reglas que se consideren más convenientes á fin de que los alumnos puedan pasar de un curso á otro? Para esto no tiene el Estado necesidad de matar la iniciativa individual, ni de meterse en todos los detalles de la enseñanza. Sostener lo contrario es algo tan irritante que no tiene defensa posible ni en la ley ni en la práctica.

Por consiguiente, y como veo que la hora avanza y pienso concluir, voy á manifestar á la Cámara cuál sería la fórmula comprensiva de nuestras aspiraciones. Ellas se consultarían en un proyecto que dijese que para conferir los diferentes grados sólo fuera

necesaria una prueba final, rendida ante una comisión compuesta de un delegado universitario, de un profesor del Estado y de un profesor particular.

El Presidente de la República dictaría el respectivo reglamento para la recepción de grados.

¿Es esto mucho, es esto enorme, es esto poner la zapa al edificio de la enseñanza pública, que nos ha dado tanta gloria, como lo afirmaba el señor Ministro? Absolutamente nó.

Para oscurecer la verdad, se nos quiere hacer aparecer como que queremos derribar el orden de cosas establecido por la Constitución.

Confieso que mis ideas en materia de enseñanza son opuestas al sistema vigente; pero como hombre de honor, que he jurado observar la Constitución del Estado, le reconozco á éste las atribuciones que aquélla le ha conferido. Pero niego en absoluto que ello importe la vejación de la libertad de enseñanza garantida también por nuestra Constitución.

Señor Presidente, mis honorables amigos que han terciado en este debate han dicho y repetido: dadnos siquiera la garantía ó la promesa formal de que seréis justos; decidnos que votaréis este proyecto cuando llegue la hora oportuna; pero manifestadnos que es posible esta oportunidad y que llegará la hora en que puede discutirse; que tenéis voluntad para hacernos justicia y que ella no tardará.

¿Qué hemos pedido los defensores de la libertad de enseñanza? Que el Estado no hostilice la enseñanza privada, que se da á los niños en los colegios particulares; que se supriman estas aduanas anuales que son la pesadilla de maestros y alumnos. Quere mos poner á la Cámara en situación de hacer un acto de justicia; un acto que honrará á los Diputados liberales que lo ejecuten, porque él será de justicia, no de favor á los conservadores, sino de todos, pues asegurará la prosperidad del país, que ganará con tener colegios libres, donde hay más de 5,000 jóvenes que en ellos se educan y que caerán infaliblemente si la reacción continúa.

Si no queremos que Chile sea una Beocia, no le neguemos la libertad, el aire que necesita para respirar, vivir y desarrollarse.

No seais tan pusilánimes y tan pequeños, creyendo que la enseñanza del Estado no puede soportar la competencia de los colegios particulares, y que es necesario que aquél los devore y destruya.

El señor *Montt* (don Pedro).—El extenso desenvolvimiento que se ha dado por los honorables Diputados conservadores á esta cuestión, está demostrando que su estudio exige una consideración detenida.

Y aunque mis honorables colegas han deseado circunscribir el círculo de sus observaciones, no han podido menos que ocupar algunas sesiones, y necesariamente habría que ocupar otras muchas más, si se quisiera darle todo el desarrollo que merece. Por eso los señores Diputados han concluido diciendo que lo avanzado del tiempo los obligaba á no extenderse más.

De aquí nace la necesidad de postergar la discusión de esta materia para mejor época, como sería la de las sesiones ordinarias.

No sé si he entendido mal al honorable Diputado

S. E. DE D.

de Valparaíso; pero me parece que éste ha sido el pensamiento que ha manifestado...

Si así fuera, no habría motivo para que las esperanzas que Su Señoría ha fundado en nosotros fueran desvanecidas.

Yo los los ciudadanos estamos animados del mismo propósito de propender al desarrollo y perfeccionamiento de la enseñanza, ya sea que ésta la proporcione el Estado ó los particulares.

Algunas voces se han levantado de los bancos del frente para sostener que el Estado no debe enseñar; pero los más sostienen que el Estado debe proporcionar la enseñanza.

Y en realidad, sea que se sostenga que la enseñanza debe ser una atención preferente del Estado, ó que el Estado prescindiera de ella, es un hecho reconocido por todos y acreditado por la experiencia, que la iniciativa individual no llena todas las necesidades de este servicio público.

Ni en Estados Unidos, ni en Bélgica, ni en Inglaterra, el Estado se ha despojado de esta atribución, y gasta sumas considerables que ascienden á muchos millones para fomentar el desarrollo de la instrucción pública.

Si en estos países no se ha estimado incompatible la enseñanza del Estado con la de los particulares ¿cómo podría prescindirse de aquella entre nosotros y considerarla incompatible, cuando la Constitución ha contemplado una y otra instrucción y cuando la deficiencia misma de la acción individual en este ramo, exige la cooperación del Estado para suplir su falta?

Sucede en materia de instrucción lo mismo que en materia de beneficencia pública: la acción del individuo, tomado aislado ó colectivamente, no basta y por eso el Estado se apresura á contribuir á los gastos de beneficencia. La acción del Estado y la acción del individuo no se excluyen sino que son necesarias para obtener el mismo fin.

En lo que á la instrucción se refiere, no es libertad la que nos falta sino elementos para desarrollarla. De modo que todo lo que contribuye al desarrollo de la iniciativa individual, es un elemento poderoso para el ensanchamiento de la enseñanza y su perfeccionamiento.

Este es un punto que nadie ha desconocido.

Se ha dicho aquí que la instrucción se divide en liberal y clerical y que la una se opone á la otra. Yo creo que el único enemigo de la instrucción es la ignorancia, que es la que todos debemos combatir juntos, y que aquí y fuera de aquí no encontrará defensores. La ignorancia es el único baluarte bastante poderoso para impedir que los esfuerzos que se hagan para propagar la enseñanza alcancen á beneficiar á todo el país.

Se ha calculado en seiscientos mil el número de alumnos en estado de recibir instrucción; y, sin embargo, sólo una quinta parte de éstos concurren á los colegios, quedando la inmensa mayoría sin instrucción alguna.

Hay, pues, un campo enorme de trabajo, y los esfuerzos de todos nosotros deben encaminarse á cultivarlo.

La materia de la recepción de grados es secundaria,

pues el número de jóvenes que aspiran á recibirse de abogados, médicos ó ingenieros no pasa de doscientos al año, y entre tanto las personas que reclaman la instrucción y la necesitan pasarán de 80,000, tomando como base el número de las que nacen en el país.

Decía el honorable Diputado por Valparaíso que se halagaba con la esperanza de encontrar en nosotros un bien inspirado espíritu de justicia para dejar á los colegios particulares completa libertad para enseñar en la forma que lo crean conveniente y recibir sus exámenes.

Creo, señor Presidente, que el honorable Diputado y sus colegas no quedarán defraudados, y que no encontrarán adversarios que quieran cerrarles el paso.

Quienes están penetrados de la idea de que este servicio es el más importante de todos y el que por esta misma causa necesita del concurso de todos, no podrán menos que sentirse animados de los mismos propósitos que Sus Señorías abrigan, y querrán dar vida á todos los elementos necesarios para su desarrollo y perfeccionamiento.

Entre esos elementos, uno de ellos, y el principal, es la iniciativa individual, que ha dado vida á los colegios particulares y los mantiene, y que nosotros debemos desear se propague.

Los esfuerzos del Estado no tienen otro objeto que suplir la deficiencia de la iniciativa individual, deficiencia que existe en Chile como en las demás naciones. No hay país de la tierra que no reconozca que el Estado necesita ejercer en la enseñanza su acción poderosa.

Inglaterra misma, que hasta este siglo no destinaba mayores sumas al desarrollo de la instrucción, ha dedicado una cantidad considerable de libras esterlinas con este objeto, y ha creado un Consejo especial encargado de la enseñanza.

En Estados Unidos se hace otro tanto: los gobiernos de la Unión y Washington y todos los Estados destinan millones al servicio de la instrucción pública, porque están convencidos de que, sin el auxilio poderoso del Estado, la instrucción no tendría el desarrollo que hoy alcanza.

De modo, pues, que la libertad de enseñanza no es incompatible con el Estado docente. Esto es lo que sucede entre nosotros.

Pero si las pruebas universitarias para ciertas carreras profesionales, encuentran objeción en algunas personas, objeción fundada ya en escrúpulos de conciencia, ya en razones que se derivan de la educación misma, me parece que se debe prestar atención, y atención preferente, á esta materia.

No puede estar en el interés de nadie que un servicio tan importante como la instrucción pública, encuentre adversarios en el país, que la satisfacción de la primera necesidad del pueblo sea arma de combate destinada á herir susceptibilidades.

Por el contrario, el mismo espíritu que ha animado á la Cámara en épocas anteriores, cuando se ha tratado de salvar situaciones de gran transcendencia habrá de existir en este caso para que las resoluciones que la Cámara adopte en el mes de Junio, sean basadas en la equidad y en la justicia, como nos lo debemos á nosotros mismos y al país.

Pero en el momento actual, la consideración superior de no demorar el despacho de los presupuestos

nos impide examinar esta materia con la atención que merece.

Por lo tanto, cuando he oído al honorable Diputado por Valparaíso que Su Señoría estaba animado de buenos propósitos y presentaba galantemente á sus colegas una oportunidad para tratar este asunto con la meditación debida, he creído de mi deber manifestar á Su Señoría que ese llamamiento no sería desoído y que encontraría en esta Cámara la atención á que es acreedora la justicia, que en ninguna circunstancia debe faltar, menos en ésta en que se trata de los intereses más vitales del país.

El señor **Blanco**.—El honorable Diputado de Petorca ha creído ver en mis palabras algo que no he tenido el propósito de manifestar, y esto tal vez á causa de que no me he expresado con toda claridad.

Cuando recordaba lo que habían dicho los honorables Diputados que se sientan en estos bancos, cuando, dirigiéndome á los bancos del frente, les indicaba que la tarea en que estábamos empeñados no era de partido sino de bien común para todos, decía que no habíamos oído ni siquiera una promesa de que ella se realizaría en el momento oportuno, que no se nos había dado ni siquiera una esperanza, que no se nos había pronunciado ni aún una frase de aquellas en que se traduce en propósitos leales, francos y honrados nuestro pensamiento, que no se nos había dicho que se haría algo en el sentido de no aumentar las cadenas de la instrucción, abriendo, al contrario, ancha puerta para que todos puedan trabajar en la obra común del engrandecimiento de nuestro país, enseñando á centenares de niños que necesitan educarse.

Yo, señor Presidente, no indicaba, ni me atrevía á indicar cuál sería esa hora oportuna, sino que recordaba las palabras que habían pronunciado mis honorables amigos, y me preguntaba cuál sería esa hora, puesto que creía y creo que es ésta.

Más el honorable Diputado de Petorca ha manifestado que no pondrá obstáculo alguno para que en el mes de Junio se trate de esta grave cuestión.

Habría deseado, señor Presidente, una declaración más explícita de Su Señoría el honorable Diputado de Petorca; habría deseado que hubiera puesto un poco de aquella energía que gasta siempre para todo lo que le preocupa, y que hubiera dicho:—«Yo voy á trabajar abiertamente por que cuanto antes se resuelva este problema, porque nos dejemos de esta eterna riña en materia de instrucción pública, porque hagamos de ese campo un palenque común en que todos puedan entrar á combatir con iguales armas.» Eso habría deseado oír al honorable Diputado.

Pero Su Señoría dice que no pondrá obstáculo alguno cuando llegue ese momento: lo deseo, lo espero y creo que está empeñada la honra misma del partido liberal en hacer que llegue esa hora lo más pronto posible.

Y, vuelvo á repetirlo, esta convicción se afirma en mí porque he hablado con diez ó quince liberales, quienes leyendo el pliego de papel en que están resumidas las ideas que dejo expuestas á la Honorable Cámara, ideas que contienen nuestras aspiraciones en el momento actual, me decían:—«Esas son mis ideas; no tendría inconveniente para firmar ese proyecto.»

Yo confío en que esa hora ha de llegar y en que no se nos hará en el futuro el mismo argumento de oportunidad que se ha hecho valer en otras ocasiones.

Por lo demás, paso á la Mesa el proyecto que he redactado rogando al señor Secretario dé cuenta de él en el momento en que pueda hacerlo.

El señor **Zegers** (Presidente).—Se dará cuenta de él en la próxima sesión.

¿Algún señor Diputado usa de la palabra?.....

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la partida 1.ª del presupuesto de Instrucción Pública.

El señor **Undurraga**.—Pido votación nominal.

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—¿Con qué objeto votamos la partida? Mejor es votar solo los ítem impugnados.

El señor **Zegers** (Presidente).—Si nadie se opone, se dará por aprobada la partida en la parte no objetada.

Aprobada.

Votaremos los ítem objetados, que son referentes al Consejo de Instrucción Pública. Esta votación será nominal, como lo ha pedido el honorable Diputado señor Undurraga.

En votación.

*Votados los ítem resultaron aprobados por 37 votos contra 33.*

*Se abstuvo de votar un señor Diputado.*

*Votaron por la afirmativa los señores:*

Aguirre, David F.	Mac-Iver, Enrique
Aninat, Jorge	Mathieu, Beltrán
Bannen, Pedro	Matte, Eduardo
Barrios, Alejo	Montt, Enrique
Campo, Máximo (del)	Montt, Pedro
Cristi, Manuel A.	Paredes, Bernardo
Encina, Pacífico	Pleiteado, Francisco de P.
Errázuriz, Ladislao	Reyes, Nolasco
Gazitúa B., Abraham	Robinet, Carlos T.
González, Juan Antonio	Rodríguez H., Ricardo
Guzmán I., Eugenio	Rodríguez Rozas, Joaquín
Hevia Riquelme, Anselmo	Rodríguez Rozas, Joaquín
Jordán, Luis	Santa Cruz, Vicente
Mac-Iver, David	Silva Wittaker, Antonio
	Trumbull, Ricardo L.

Urrutia Rozas, Carlos	Zavala, Samuel
Urrutia Rozas, Luis	Zegers, Julio
Valdés Cuevas, Florencio	Zegers, Julio 2.º
Vázquez, Erasmo	Zerrano, Rafael
Videla, Eduardo	

*Votaron por la negativa los señores:*

Arlegui R., Javier	Lisboa, Genaro
Barros Méndez, Luis	Lyon, Carlos
Carrasco Albano, V.	Matte, Ricardo
Concha S., Carlos	Ochagavía, Silvestre
Correa Albano, José G.	Ossa, Macario
Correa S., Juan de Dios	Ortizar, Daniel
Díaz B., Joaquín	Richard F., Enrique
Echeverría, Leoncio	Risopatrón, Carlos V.
Edwards, Benjamin	Rozas, Ramón Ricardo
Edwards, Eduardo	Santelices, Ramón E.
Errázuriz U., Rafael	Tocornal, Juan E.
González E., Alberto	Undurraga V., Francisco
González E., Nicolás	Vial Ugarte, Daniel
Gutiérrez M., José R.	Vidal, Francisco A.
Irarrazaval, Carlos	Walker Martínez, Carlos
Lamas, Alvaro	Walker Martínez, Joaquín
Larrain A., Enrique	

El señor **Blanco** (al pedirse su voto).—Me abstengo de votar, porque siendo miembro del Consejo creo que debo proceder así.

El señor **Zegers** (Presidente).—Aprobados los ítem.

El señor **Walker Martínez** (don Joaquín).—Quede constancia de que votaron los señores Ministros.

El señor **Zegers** (Presidente).—En discusión la partida 2.ª «Instituto Pedagógico.»

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—Pido la palabra.

El señor **Zegers** (Presidente).—¿Piensa Su Señoría dar algún desarrollo á sus ideas?

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—Sí, señor Presidente.

El señor **Zegers** (Presidente).—Quedará entonces Su Señoría con la palabra para la sesión próxima.

*Se levantó la sesión.*

M. E. CERDA,  
Jefe de la Redacción.